



(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UN CARGADOR 950F POR EL TIEMPO DE 3 MESES, CON 360 (TRESCIENTOS SESENTA) HORAS POR CADA MES, PARA EL AREA DEL BASURON DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.**, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **MM-IR-02-2017**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

**DESCRIPCION DEL ARRENDAMIENTO** \$ 1'404,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Pesos) MAS I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$ 1'628,640.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100MN)

*Juan Cañedo Raygoza*



R.F.C TAE150710V12

AV. RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100

MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983-85-62

ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



(ANEXO 8)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ALVAREZ  
ADQUISICIONES**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica del arrendamiento ofertado relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-02-2017**, será de 30 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Juan C. Raygoza*



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **MM-IR-02-2017** y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



**(ANEXO 3)**

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-02-2017** no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

  
\_\_\_\_\_  
**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**





(ANEXO 4)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra inhabilitada para llevar acabo contratos o convenios con Entidades públicas, así mismo hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos Municipales, Estatales y Federales, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-02-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



(ANEXO 5)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-02-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
IAUTOMOTRIZ@hotmail.com

**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas del bien en arrendamiento ofertados:  
(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por  
Invitación restringida **MM-IR-02-2017.**

**A).- RENTA DE MAQUINARIA TIPO CARGADOR 950 F.**

**B).- PERIODO DE 3(TRES) MESES CON 360 (TRESCIENTOS SESENTA) HORAS  
POR CADA MES.**

**1.- DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	MAQUINARIA	TIPO CARGADOR 950 F
1,080	HORAS	POR EL PERIODO DE TRES MES DE RENTA

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Juan Manuel Ochoa Alvarez*  
**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



R.F.C TAE150710V12  
AV. RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ@hotmail.com



(ANEXO 7)

Mazatlán, Sinaloa a 28 DE FEBRERO DEL 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA  
ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que el bien ofertado en arrendamiento relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-02-2017**, se encuentran en perfecto estado y satisfacen las necesidades solicitadas por la convocante.

Asimismo, manifiesto también, que por cada hora de retraso, deberá garantizar su reemplazo con dos horas adicionales por las pérdidas ocasionadas por incumplimiento; por no cumplir con las especificaciones ofertadas; y por la mala calidad de los trabajos o la maquinaria, por lo cual se considera será necesario para comprobar la calidad de bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

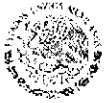
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Juan C. B.*  
**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
ALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: TAE150710V12 Hoja 1 de 1  
Denominación o razón social: TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2015
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	04/04/2016 17:54		
Número de operación:	160000131394		

**Impuestos que declara:**

<b>Concepto de pago 1:</b>	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital : pFyVS5dQY1ATDNNABi+Sv2faC9ATlyCTy1YIHVUE9uuKgV5zSVnuwaw4h64KbxarmXGRVPri1r8DDilIcm0au121tq+hjFNey62  
pRCBTkaulWE2PjIKfMZjE4z8I6MIz/hch0ncSAC2pFCjtoXqzuQb6jbJo2HSxaNcmmPzbuk=



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC TAE150710V12

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV

### DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	04/04/2016 17:54	NÚMERO DE OPERACIÓN	160000131394

### DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección		

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	521,960		521,960
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>521,960</b>		<b>521,960</b>
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES	238,225		238,225
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			
<b>COSTO DE LAS MERCANCÍAS</b>			<b>238,225</b>
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			<b>238,225</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>283,735</b>
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			
GASTOS DE OPERACIÓN	826,114		826,114
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			<b>542,379</b>
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			542,379
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			542,379



# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	61,414	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	571,022
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	571,022
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	34,028	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	34,028	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,391
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	163,282	OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>572,413</b>
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	2,110		
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES			
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	820,000
TERRENOS		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
CONSTRUCCIONES		RESERVAS	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	538,424	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,362	UTILIDADES ACUMULADAS	
EQUIPO DE CÓMPUTO	47,414	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		PÉRDIDAS ACUMULADAS	
OTROS ACTIVOS FIJOS		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-542,379
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	277,621
<b>SUMA ACTIVO</b>	850,034	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	850,034



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>	-542,379	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	238,225
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA</b>	-542,379	MANO DE OBRA DIRECTA	
<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>		MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	0
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	0
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	317,643	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	238,225	<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	79,418	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		<b>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU</b>	-462,961
<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	238,225		





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	
	No	Si	No	Si
	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES		0		0
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS				
MAQUINARIA Y EQUIPO				
MÓBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				
EQUIPO DE CÓMPUTO				
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES				
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS				
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS				
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA				
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)				
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES				
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>

## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	30,351	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	20,984	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
DONATIVOS OTORGADOS		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CUOTAS AL IMSS
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
SEGUROS Y FIANZAS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITOS PÚBLICOS

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS  
QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA  
EL TRABAJADOR)



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL  
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE  
ESTA DECLARACIÓN

0 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO  
ANTERIOR

0

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	521,960	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	984,921	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-462,961	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	462,961	ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	0	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS  
ENTREGADOS A LA CONTROLADORA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS  
ENTERADOS A LA FEDERACIÓN

0

IMPUESTO RETENIDO AL  
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN  
EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR  
DIVIDENDOS O UTILIDADES  
DISTRIBUIDOS

CRÉDITO FISCAL IETU POR  
DEDUCCIONES MAYORES A LOS  
INGRESOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA  
CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA  
CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO  
(EN EXCESO)

## DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR  
PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE  
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO  
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA  
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE  
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO  
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS  
DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN  
TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS  
ANTERIORES APLICADO EN EL  
EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO  
AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO  
FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS  
EFECTUADOS POR EL USO O GOCE  
TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO  
DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE  
PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE  
CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE  
PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE  
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE  
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES  
A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  
Y/O ADULTOS MAYORES

## DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS  
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS  
POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL  
ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO  
POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A  
PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS  
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS,  
DE EJERCICIOS ANTERIORES  
APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
ACREDITADO CONTRA EL ISR EN  
PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL  
ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS  
ADQUIRIDOS POR PERSONAS  
MORALES, DE EJERCICIOS  
ANTERIORES APLICADO EN EL  
EJERCICIO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

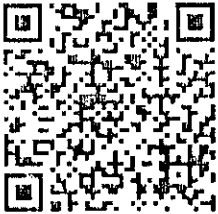
### DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0.	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CREDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



Lugar y Fecha de Emisión  
MAZATLAN , SINALOA A 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TAE150710V12
Denominación/Razón Social:	TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JULIO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE JULIO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 82110	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: RAFAEL BUELNA	Número Exterior: 109
Número Interior: S N	Nombre de la Colonia: LOMAS DE MAZATLAN
Nombre de la Localidad: MAZATLAN	Nombre del Municipio o Delegación: MAZATLAN
Nombre del Estado o Distrito Federal: SINALOA	Entre Calle: DR JESUS KUMATE
Y Calle: AV CAMARON SABALO	Correo Electrónico: taescalfacturacion@outlook.com

Tel. Fijo Lada: 669

Número: 9838562

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	60	10/07/2015	
2	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	10	10/07/2015	
3	Rectificación de motores de automóviles y camiones	5	10/07/2015	
4	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	5	10/07/2015	
5	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	5	10/07/2015	
6	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	5	10/07/2015	
7	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	5	10/07/2015	
8	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	5	10/07/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de Ley Personas Morales	10/07/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/07/2015	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	10/07/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general. sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	10/07/2015	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/07/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	31/03/2016
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2016	

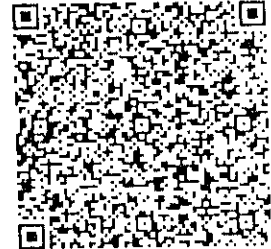
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2015/12/11|TAE150710V12|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
jb2upPPPh9dUFRvxZHIIXcUKskRPpWOv3iIZPSGlvWIUsjzPmchn60G'O92Uq7VowyyJOJETqNrEB/17pRfmVENn  
+Ky4YOan'DWT48y28rCBlam3VMVYFJ8OzyIT8c6Uqg!GTaIZ1fYScpX+m9IAKhd6LTUy52yF0+ICQSfpUirO=



<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
BANCOS	4,952.79	PROVEEDORES	108,460.20
IVA ACREDITABLE	51,860.62	ACREEDORES DIVERSOS	396,688.99
CLIENTES	43,398.35	IMPUESTOS POR PAGAR	723.45
P.P. I.V.A.	3,189.00		
CREDITO AL SALARIO	29,648.85		
	<hr/>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<hr/> 505,872.64
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	133,049.61		
<i>ACTIVO FIJO</i>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	39,913.79		505,872.64
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	9,051.72	<b>CAPITAL</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	570,941.27	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
EQUIPO DE COMPUTO	56,034.46	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	<hr/>	RESULTADO DE EJE ANTERIORES	-542,378.64
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	675,941.24	APORTACIONES FUTURAS A CAPIT..	770,000.00
			<hr/>
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	277,621.36
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	25,496.85
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<hr/> 0.00		<hr/>
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	303,118.21
			<hr/>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<hr/> 808,990.85	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<hr/> 808,990.85



R.F.C TAE150710V12  
AV RAFAEL BUELNA #109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL 983-85-52  
ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

L.C.P. ROCIO ACOSTA MORALES

CEDULA PROFESIONAL 2004254

SR. JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA

REPRESENTANTE LEGAL

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
INGRESOS	405,531.54	100.00	3,928,153.29	100.00
Total INGRESOS	405,531.54	100.00	3,928,153.29	100.00
<b>Total Ingresos</b>	405,531.54	100.00	3,928,153.29	100.00
<b>Egresos</b>				
RESULTADO DEUDOR				
GASTOS GENERALES	150,020.66	36.99	1,558,637.36	39.68
COMPRAS	294,423.51	72.60	2,310,549.14	58.82
GASTOS FINANCIEROS	2,908.92	0.72	33,469.94	0.85
Total RESULTADO DEUDOR	447,353.09	110.31	3,902,656.44	99.35
<b>Total Egresos</b>	447,353.09	110.31	3,902,656.44	99.35
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	-41,821.55	-10.31	25,496.85	0.65





Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
100-00-00	ACTIVO CIRCULANTE	696,890.29		551,879.70	1,115,720.38		133,049.61
<b>102-00-00</b>	<b>BANCOS</b>	<b>20,648.57</b>		<b>412,095.29</b>	<b>427,791.07</b>		<b>4,952.79</b>
102-01-00	SANTANDER	20,648.57		412,095.29	427,791.07		4,952.79
<b>103-00-00</b>	<b>IVA ACREDITABLE</b>	<b>632,005.05</b>		<b>44,858.41</b>	<b>625,002.84</b>		<b>51,860.62</b>
<b>105-00-00</b>	<b>CLIENTES</b>	<b>12,232.45</b>		<b>43,398.35</b>	<b>12,232.45</b>		<b>43,398.35</b>
105-09-00	CONSTRUCCIONES Y URB..	0.00		13,297.91	0.00		13,297.91
105-10-00	SECRETARIA DE COMUNI..	0.00		9,560.81	0.00		9,560.81
105-11-00	MAZ INDUSTRIAL SA DE CV	0.00		12,625.26	0.00		12,625.26
105-12-00	PACIFIC GOURMET	0.00		7,914.37	0.00		7,914.37
<b>109-00-00</b>	<b>P.P. I.V.A.</b>	<b>3,189.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>3,189.00</b>
<b>111-00-00</b>	<b>CREDITO AL SALARIO</b>	<b>27,188.78</b>		<b>2,460.07</b>	<b>0.00</b>		<b>29,648.85</b>
200-00-00	ACTIVO FIJO	675,941.24		0.00	0.00		675,941.24
<b>201-00-00</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>39,913.79</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>39,913.79</b>
<b>202-00-00</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE..</b>	<b>9,051.72</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>9,051.72</b>
<b>203-00-00</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>570,941.27</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>570,941.27</b>
<b>204-00-00</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>56,034.46</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>56,034.46</b>
400-00-00	PASIVO A CORTO PLAZO	1,027,891.77		694,535.90	172,516.77		505,872.64
<b>401-00-00</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>0.00</b>		<b>5,987.29</b>	<b>114,447.49</b>		<b>108,460.20</b>
401-01-00	AUTO PARTES Y MAS	0.00		0.00	142.00		142.00
401-02-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	0.00		0.00	6,700.20		6,700.20
401-03-00	VIDAL IMPORTACIONES A..	0.00		0.00	8,439.66		8,439.66
401-05-00	OIL AND FILTERS DEL PAC..	0.00		0.00	3,910.74		3,910.74
401-06-00	POPUL AUTO DE MAZATLA..	0.00		0.00	2,446.46		2,446.46
401-13-00	LIDSEMS SC	0.00		5,987.29	10,000.00		4,012.71
401-15-00	PLASENCIA MAZATLAN	0.00		0.00	1,836.55		1,836.55
401-16-00	HOOWA AUTOCARE	0.00		0.00	3,900.00		3,900.00
401-17-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	0.00		0.00	5,200.24		5,200.24
401-18-00	SERVIGRUAS DE MAZATL..	0.00		0.00	10,500.00		10,500.00
401-19-00	NUEVA ERA RADIO MAZAT..	0.00		0.00	7,758.62		7,758.62
401-20-00	TV AZTECA MAZATLAN	0.00		0.00	6,349.68		6,349.68
401-21-00	ACUMULADORES Y LLANT..	0.00		0.00	11,541.21		11,541.21
401-22-00	MAYOREO AUTOMOTRIZ R..	0.00		0.00	21,921.65		21,921.65
401-23-00	GEIT AUTOMOTRIZ	0.00		0.00	13,800.48		13,800.48
<b>402-00-00</b>	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>458,287.26</b>		<b>61,598.27</b>	<b>0.00</b>		<b>396,688.99</b>
402-01-00	ESCOBAR SANCHEZ CARL..	458,287.26		61,598.27	0.00		396,688.99
<b>403-00-00</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>1,947.50</b>		<b>1,947.50</b>	<b>723.45</b>		<b>723.45</b>
403-02-00	I.S.R. RETENIDO	1,000.00		1,000.00	350.00		350.00
403-03-00	I.V.A. RETENIDO	947.50		947.50	373.45		373.45
500-00-00	CAPITAL CONTABLE	277,621.36		770,000.00	770,000.00		277,621.36
<b>501-00-00</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>820,000.00</b>		<b>770,000.00</b>	<b>0.00</b>		<b>50,000.00</b>
<b>503-00-00</b>	<b>RESULTADO DE EJE ANT..</b>	<b>-542,378.64</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>-542,378.64</b>
<b>510-00-00</b>	<b>APORTACIONES FUTURA..</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>770,000.00</b>		<b>770,000.00</b>
600-00-00	INGRESOS	3,522,621.75		0.00	405,531.54		3,928,153.29
<b>601-00-00</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3,522,621.75</b>		<b>0.00</b>	<b>405,531.54</b>		<b>3,928,153.29</b>
700-00-00	RESULTADO DEUDOR	3,455,303.35		454,962.55	7,609.46		3,902,656.44
<b>701-00-00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,408,616.70</b>		<b>157,630.12</b>	<b>7,609.46</b>		<b>1,558,637.36</b>
701-01-00	SUELDOS	392,219.20		37,400.89	0.00		429,620.09
701-02-00	SAR	30,141.44		0.00	0.00		30,141.44
701-04-00	MANTTO. EQPO. DE TRAN..	1,411.20		0.00	0.00		1,411.20
701-05-00	DIESEL Y GASOLINA	23,852.13		0.00	0.00		23,852.13
701-06-00	MANTTO. DE EDIFICIO	16,768.63		0.00	0.00		16,768.63
701-08-00	MENORES Y DIVERSOS	9,669.77		620.00	0.00		10,289.77
701-09-00	CUOTAS IMSS	96,427.31		0.00	1,019.24		95,408.07
701-10-00	1.5% IMPUESTOS S/NOMIN..	6,048.20		0.00	0.00		6,048.20
701-11-00	PAPELERIA Y ART. DE OF..	10,791.38		0.00	0.00		10,791.38
701-12-00	RECARGOS Y ACTUALIZA..	805.33		0.00	0.00		805.33
701-13-00	GASTOS DE VIAJE	0.00		1,057.33	0.00		1,057.33
701-14-00	HONORARIOS	38,000.00		13,500.00	0.00		51,500.00
701-15-00	FLETES,ACARREOS Y ME..	73.28		10,953.46	0.00		11,026.74
701-17-00	SEGUROS Y FIANZAS	4,172.59		0.00	0.00		4,172.59
701-18-00	MANTTO.EQPO.DE OFICINA	5,731.03		3,205.00	0.00		8,936.03
701-19-00	NO DEDUCIBLES	31,795.43		313.00	0.00		32,108.43
701-21-00	MANTO. EQUIPO DE TRAB..	19,391.06		258.63	0.00		19,649.69
701-22-00	PUBLICIDAD Y PROPAGAN..	51,207.17		14,108.30	0.00		65,315.47
701-23-00	UNIFORMES PARA PERSO..	2,642.00		0.00	0.00		2,642.00
701-25-00	GRATIFICACIONES	40,896.16		4,425.20	0.00		45,321.36
701-26-00	INFONAVIT	34,469.32		0.00	6,590.22		27,879.10

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
701-27-00	HERRAMIENTAS Y ACCES..		906.04	0.00	0.00		906.04
701-28-00	AGUINALDO		2,027.02	16,915.46	0.00		18,942.48
701-29-00	RENTA DEL LOCAL		552,000.00	51,000.01	0.00		603,000.01
701-30-00	VACACIONES		1,400.87	0.00	0.00		1,400.87
701-31-00	PRIMA VACACIONAL		350.22	0.00	0.00		350.22
701-46-00	TELEFONO, INTERNET, CE..		22,621.84	2,946.55	0.00		25,568.39
701-47-00	GASOLINA		6,867.05	926.29	0.00		7,793.34
701-48-00	ESTIMULO AL PERSONAL		5,931.03	0.00	0.00		5,931.03
<b>702-00-00</b>	<b>COMPRAS</b>		<b>2,016,125.63</b>	<b>294,423.51</b>	<b>0.00</b>		<b>2,310,549.14</b>
<b>703-00-00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>30,561.02</b>	<b>2,908.92</b>	<b>0.00</b>		<b>33,469.94</b>
703-01-00	COMISIONES		30,561.02	2,908.92	0.00		33,469.94
	Total cuentas no impresas		13,858.89	674,070.42	120,272.30		0.00
			567,657.01				0.00
	Sumas Iguales:		4,828,134.88	2,471,378.15	2,471,378.15		4,711,647.29
			4,828,134.88				4,711,647.29





<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
BANCOS	8,300.01	PROVEEDORES	108,460.20
IVA ACREDITABLE	101,675.21	ACREEDORES DIVERSOS	396,688.99
DEUDORES DIVERSOS	1,289.09	IMPUESTOS POR PAGAR	1,343.55
CLIENTES	43,398.35	I.V.A. TRASLADABLE	61,525.18
P.P. I.V.A.	3,801.26		
CREDITO AL SALARIO	31,503.40		
	<hr/>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<hr/> 568,017.92
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	189,967.32		
<i>ACTIVO FIJO</i>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
			<hr/> 568,017.92
EQUIPO DE TRANSPORTE	45,344.83	<b>CAPITAL</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	9,051.72	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	579,320.58	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	56,034.46	RESULTADO DE EJE ANTERIORES	-516,881.79
	<hr/>	APORTACIONES FUTURAS A CAPIT..	770,000.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	689,751.59		
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<hr/> 303,118.21
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	8,582.78
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<hr/> 0.00		
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<hr/> 311,700.99
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<hr/> 879,718.91	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<hr/> 879,718.91



R.F.C TAE150710V12  
 AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
 MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
 ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com

L.C.P. ROCIO ACOSTA MORALES  
 CEDULA PROFESIONAL 2004254

SR. JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA  
 REPRESENTANTE LEGAL

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
INGRESOS				
INGRESOS	384,532.55	100.00	384,532.55	100.00
Total INGRESOS	384,532.55	100.00	384,532.55	100.00
<b>Total Ingresos</b>	384,532.55	100.00	384,532.55	100.00
<b>Egresos</b>				
RESULTADO DEUDOR				
GASTOS GENERALES	148,712.56	38.67	148,712.56	38.67
COMPRAS	223,407.61	58.10	223,407.61	58.10
GASTOS FINANCIEROS	3,829.60	1.00	3,829.60	1.00
Total RESULTADO DEUDOR	375,949.77	97.77	375,949.77	97.77
<b>Total Egresos</b>	375,949.77	97.77	375,949.77	97.77
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	8,582.78	2.23	8,582.78	2.23

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
100-00-00	ACTIVO CIRCULANTE	133,049.61		499,629.23	442,711.52		189,967.32
<b>102-00-00</b>	<b>BANCOS</b>	<b>4,952.79</b>		<b>446,057.73</b>	<b>442,710.51</b>		<b>8,300.01</b>
102-01-00	SANTANDER	4,952.79		446,057.73	442,710.51		8,300.01
<b>103-00-00</b>	<b>IVA ACREDITABLE</b>	<b>51,860.62</b>		<b>49,814.59</b>	<b>0.00</b>		<b>101,675.21</b>
<b>104-00-00</b>	<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	<b>0.00</b>		<b>1,290.10</b>	<b>1.01</b>		<b>1,289.09</b>
104-01-00	ESCOBAR SANCHEZ CARL..	0.00		1,290.10	1.01		1,289.09
<b>105-00-00</b>	<b>CLIENTES</b>	<b>43,398.35</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>43,398.35</b>
105-09-00	CONSTRUCCIONES Y URB..	13,297.91		0.00	0.00		13,297.91
105-10-00	SECRETARIA DE COMUNI..	9,560.81		0.00	0.00		9,560.81
105-11-00	MAZ INDUSTRIAL SA DE CV	12,625.26		0.00	0.00		12,625.26
105-12-00	PACIFIC GOURMET	7,914.37		0.00	0.00		7,914.37
<b>109-00-00</b>	<b>P.P. I.V.A.</b>	<b>3,189.00</b>		<b>612.26</b>	<b>0.00</b>		<b>3,801.26</b>
<b>111-00-00</b>	<b>CREDITO AL SALARIO</b>	<b>29,648.85</b>		<b>1,854.55</b>	<b>0.00</b>		<b>31,503.40</b>
200-00-00	ACTIVO FIJO	675,941.24		13,810.35	0.00		689,751.59
<b>201-00-00</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>39,913.79</b>		<b>5,431.04</b>	<b>0.00</b>		<b>45,344.83</b>
<b>202-00-00</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE..</b>	<b>9,051.72</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>9,051.72</b>
<b>203-00-00</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>570,941.27</b>		<b>8,379.31</b>	<b>0.00</b>		<b>579,320.58</b>
<b>204-00-00</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>56,034.46</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>56,034.46</b>
400-00-00	PASIVO A CORTO PLAZO	505,872.64		0.00	62,145.28		568,017.92
<b>401-00-00</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>108,460.20</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>108,460.20</b>
401-01-00	AUTO PARTES Y MAS	142.00		0.00	0.00		142.00
401-02-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	6,700.20		0.00	0.00		6,700.20
401-03-00	VIDAL IMPORTACIONES A..	8,439.66		0.00	0.00		8,439.66
401-05-00	OIL AND FILTERS DEL PAC..	3,910.74		0.00	0.00		3,910.74
401-06-00	POPUL AUTO DE MAZATLA..	2,446.46		0.00	0.00		2,446.46
401-13-00	LIDSEEM SC	4,012.71		0.00	0.00		4,012.71
401-15-00	PLASENCIA MAZATLAN	1,836.55		0.00	0.00		1,836.55
401-16-00	HOOWA AUTOCARE	3,900.00		0.00	0.00		3,900.00
401-17-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	5,200.24		0.00	0.00		5,200.24
401-18-00	SERVIGRUAS DE MAZATL..	10,500.00		0.00	0.00		10,500.00
401-19-00	NUEVA ERA RADIO MAZAT..	7,758.62		0.00	0.00		7,758.62
401-20-00	TV AZTECA MAZATLAN	6,349.68		0.00	0.00		6,349.68
401-21-00	ACUMULADORES Y LLANT..	11,541.21		0.00	0.00		11,541.21
401-22-00	MAYOREO AUTOMOTRIZ R..	21,921.65		0.00	0.00		21,921.65
401-23-00	GEIT AUTOMOTRIZ	13,800.48		0.00	0.00		13,800.48
<b>402-00-00</b>	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>396,688.99</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>396,688.99</b>
402-01-00	ESCOBAR SANCHEZ CARL..	396,688.99		0.00	0.00		396,688.99
<b>403-00-00</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>723.45</b>		<b>0.00</b>	<b>620.10</b>		<b>1,343.55</b>
403-02-00	I.S.R. RETENIDO	350.00		0.00	300.00		650.00
403-03-00	I.V.A. RETENIDO	373.45		0.00	320.10		693.55
<b>405-00-00</b>	<b>I.V.A. TRASLADABLE</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>61,525.18</b>		<b>61,525.18</b>
500-00-00	CAPITAL CONTABLE	303,118.21		0.00	0.00		303,118.21
<b>501-00-00</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>50,000.00</b>
<b>503-00-00</b>	<b>RESULTADO DE EJE ANT..</b>	<b>-516,881.79</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>-516,881.79</b>
<b>510-00-00</b>	<b>APORTACIONES FUTURA..</b>	<b>770,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>770,000.00</b>
600-00-00	INGRESOS	0.00		0.00	384,532.55		384,532.55
<b>601-00-00</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>384,532.55</b>		<b>384,532.55</b>
700-00-00	RESULTADO DEUDOR	0.00		381,289.93	5,340.16		375,949.77
<b>701-00-00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>		<b>154,052.72</b>	<b>5,340.16</b>		<b>148,712.56</b>
701-01-00	SUELDOS	0.00		27,330.69	0.00		27,330.69
701-02-00	SAR	0.00		5,952.82	0.00		5,952.82
701-05-00	DIESEL Y GASOLINA	0.00		4,589.04	0.00		4,589.04
701-06-00	MANTTO. DE EDIFICIO	0.00		9,122.42	0.00		9,122.42
701-08-00	MENORES Y DIVERSOS	0.00		1,072.00	0.00		1,072.00
701-09-00	CUOTAS IMSS	0.00		19,054.81	763.66		18,291.15
701-10-00	1.5% IMPUESTOS S/NOMIN..	0.00		1,209.64	0.00		1,209.64
701-11-00	PAPELERIA Y ART. DE OF..	0.00		520.00	0.00		520.00
701-14-00	HONORARIOS	0.00		3,000.00	0.00		3,000.00
701-18-00	MANTTO.EQPO.DE OFICINA	0.00		4,000.00	0.00		4,000.00
701-19-00	NO DEDUCIBLES	0.00		5,764.00	0.00		5,764.00
701-22-00	PUBLICIDAD Y PROPAGAN..	0.00		2,500.00	0.00		2,500.00
701-25-00	GRATIFICACIONES	0.00		3,430.14	0.00		3,430.14
701-26-00	INFONAVIT	0.00		15,214.92	4,576.50		10,638.42
701-29-00	RENTA DEL LOCAL	0.00		50,000.00	0.00		50,000.00
701-46-00	TELEFONO, INTERNET, CE..	0.00		1,292.24	0.00		1,292.24
<b>702-00-00</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>0.00</b>		<b>223,407.61</b>	<b>0.00</b>		<b>223,407.61</b>
<b>703-00-00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>		<b>3,829.60</b>	<b>0.00</b>		<b>3,829.60</b>

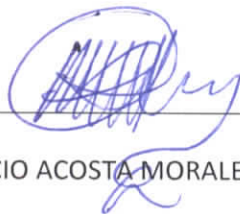


Cuenta	Nombre	SalDOS Iniciales		Cargos	Abonos	SalDOS Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
703-01-00	COMISIONES		0.00	3,829.60	0.00		3,829.60
	Total cuentas no impresas		0.00	0.00	0.00		0.00
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	808,990.85		894,729.51	894,729.51	1,255,668.68	
		808,990.85				1,255,668.68	

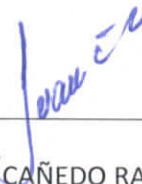
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
BANCOS	126,696.04	PROVEEDORES	108,460.20
IVA ACREDITABLE	152,454.90	ACREEDORES DIVERSOS	396,688.99
DEUDORES DIVERSOS	18,034.69	IMPUESTOS POR PAGAR	930.55
CLIENTES	43,398.35	I.V.A. TRASLADABLE	156,179.27
INVENTARIOS	162,710.00		
P.P. I.V.A.	3,801.26	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>662,259.01</u>
CREDITO AL SALARIO	33,566.78		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>540,662.02</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>662,259.01</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	45,344.83	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	9,051.72	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	579,320.58	RESULTADO DE EJE ANTERIORES	-516,881.79
EQUIPO DE COMPUTO	56,034.46	APORTACIONES FUTURAS A CAPIT..	770,000.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>689,751.59</u>	<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<u>353,118.21</u>
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	215,036.39
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>568,154.60</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>1,230,413.61</u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>1,230,413.61</u>



R.F.C TAE: 50710V12  
AV RAFAEL BUELNA # 109 C P 82100  
MAZATLAN, SINALOA. TEL. 983- 85- 62  
ESCALIAUTOMOTRIZ@hotmail.com



L.C.P. ROCIO ACOSTA MORALES  
CEDULA PROFESIONAL 2004254



SR. JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA  
REPRESENTANTE LEGAL

	<b>Periodo</b>	<b>%</b>	<b>Acumulado</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos</b>				
INGRESOS	591,588.36	100.00	976,120.91	100.00
Total INGRESOS	591,588.36	100.00	976,120.91	100.00
<b>Total Ingresos</b>	591,588.36	100.00	976,120.91	100.00
<b>Egresos</b>				
RESULTADO DEUDOR				
GASTOS GENERALES	142,600.87	24.10	291,313.43	29.84
COMPRAS	239,708.81	40.52	463,116.42	47.44
GASTOS FINANCIEROS	2,825.07	0.48	6,654.67	0.68
Total RESULTADO DEUDOR	385,134.75	65.10	761,084.52	77.97
<b>Total Egresos</b>	385,134.75	65.10	761,084.52	77.97
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	206,453.61	34.90	215,036.39	22.03

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreeedor			Deudor	Acreeedor
100-00-00	ACTIVO CIRCULANTE	189,967.32		789,612.77	438,918.07		540,662.02
<b>102-00-00</b>	<b>BANCOS</b>	<b>8,300.01</b>		<b>554,242.46</b>	<b>435,846.43</b>		<b>126,696.04</b>
102-01-00	SANTANDER	8,300.01		554,242.46	435,846.43		126,696.04
<b>103-00-00</b>	<b>IVA ACREDITABLE</b>	<b>101,675.21</b>		<b>50,779.69</b>	<b>0.00</b>		<b>152,454.90</b>
<b>104-00-00</b>	<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	<b>1,289.09</b>		<b>19,817.24</b>	<b>3,071.64</b>		<b>18,034.69</b>
104-01-00	ESCOBAR SANCHEZ CARL..	1,289.09		19,817.24	3,071.64		18,034.69
<b>105-00-00</b>	<b>CLIENTES</b>	<b>43,398.35</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>43,398.35</b>
105-09-00	CONSTRUCCIONES Y URB..	13,297.91		0.00	0.00		13,297.91
105-10-00	SECRETARIA DE COMUNI..	9,560.81		0.00	0.00		9,560.81
105-11-00	MAZ INDUSTRIAL SA DE CV	12,625.26		0.00	0.00		12,625.26
105-12-00	PACIFIC GOURMET	7,914.37		0.00	0.00		7,914.37
<b>106-00-00</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>162,710.00</b>	<b>0.00</b>		<b>162,710.00</b>
<b>109-00-00</b>	<b>P.P. I.V.A.</b>	<b>3,801.26</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>3,801.26</b>
<b>111-00-00</b>	<b>CREDITO AL SALARIO</b>	<b>31,503.40</b>		<b>2,063.38</b>	<b>0.00</b>		<b>33,566.78</b>
200-00-00	ACTIVO FIJO	689,751.59		0.00	0.00		689,751.59
<b>201-00-00</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>45,344.83</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>45,344.83</b>
<b>202-00-00</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE..</b>	<b>9,051.72</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>9,051.72</b>
<b>203-00-00</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>579,320.58</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>579,320.58</b>
<b>204-00-00</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>56,034.46</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>56,034.46</b>
400-00-00	PASIVO A CORTO PLAZO	568,017.92		2,480.00	96,721.09		662,259.01
<b>401-00-00</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>108,460.20</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>108,460.20</b>
401-01-00	AUTO PARTES Y MAS	142.00		0.00	0.00		142.00
401-02-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	6,700.20		0.00	0.00		6,700.20
401-03-00	VIDAL IMPORTACIONES A..	8,439.66		0.00	0.00		8,439.66
401-05-00	OIL AND FILTERS DEL PAC..	3,910.74		0.00	0.00		3,910.74
401-06-00	POPUL AUTO DE MAZATLA..	2,446.46		0.00	0.00		2,446.46
401-13-00	LIDEM SC	4,012.71		0.00	0.00		4,012.71
401-15-00	PLASENCIA MAZATLAN	1,836.55		0.00	0.00		1,836.55
401-16-00	HOOVA AUTOCARE	3,900.00		0.00	0.00		3,900.00
401-17-00	DISTRIBUIDORA DE AUTO..	5,200.24		0.00	0.00		5,200.24
401-18-00	SERVIGRUAS DE MAZATL..	10,500.00		0.00	0.00		10,500.00
401-19-00	NUEVA ERA RADIO MAZAT..	7,758.62		0.00	0.00		7,758.62
401-20-00	TV AZTECA MAZATLAN	6,349.68		0.00	0.00		6,349.68
401-21-00	ACUMULADORES Y LLANT..	11,541.21		0.00	0.00		11,541.21
401-22-00	MAYOREO AUTOMOTRIZ R..	21,921.65		0.00	0.00		21,921.65
401-23-00	GEIT AUTOMOTRIZ	13,800.48		0.00	0.00		13,800.48
<b>402-00-00</b>	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>396,688.99</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>396,688.99</b>
402-01-00	ESCOBAR SANCHEZ CARL..	396,688.99		0.00	0.00		396,688.99
<b>403-00-00</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>1,343.55</b>		<b>2,480.00</b>	<b>2,067.00</b>		<b>930.55</b>
403-02-00	I.S.R. RETENIDO	650.00		1,200.00	1,000.00		450.00
403-03-00	I.V.A. RETENIDO	693.55		1,280.00	1,067.00		480.55
<b>405-00-00</b>	<b>I.V.A. TRASLADABLE</b>	<b>61,525.18</b>		<b>0.00</b>	<b>94,654.09</b>		<b>156,179.27</b>
500-00-00	CAPITAL CONTABLE	303,118.21		0.00	50,000.00		353,118.21
<b>501-00-00</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>		<b>100,000.00</b>
<b>503-00-00</b>	<b>RESULTADO DE EJE ANT..</b>	<b>-516,881.79</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>-516,881.79</b>
<b>510-00-00</b>	<b>APORTACIONES FUTURA..</b>	<b>770,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>770,000.00</b>
600-00-00	INGRESOS	384,532.55		0.00	591,588.36		976,120.91
<b>601-00-00</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>384,532.55</b>		<b>0.00</b>	<b>591,588.36</b>		<b>976,120.91</b>
700-00-00	RESULTADO DEUDOR	375,949.77		391,388.43	6,253.68		761,084.52
<b>701-00-00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>148,712.56</b>		<b>148,854.55</b>	<b>6,253.68</b>		<b>291,313.43</b>
701-01-00	SUELDOS	27,330.69		31,740.66	0.00		59,071.35
701-02-00	SAR	5,952.82		5,196.04	0.00		11,148.86
701-04-00	MANTTO. EQPO. DE TRAN..	0.00		301.72	0.00		301.72
701-05-00	DIESEL Y GASOLINA	4,589.04		0.00	0.00		4,589.04
701-06-00	MANTTO. DE EDIFICIO	9,122.42		0.00	0.00		9,122.42
701-08-00	MENORES Y DIVERSOS	1,072.00		1,692.00	0.00		2,764.00
701-09-00	CUOTAS IMSS	18,291.15		8,516.88	875.88		25,932.15
701-10-00	1.5% IMPUESTOS S/NOMIN..	1,209.64		1,209.64	0.00		2,419.28
701-11-00	PAPELERIA Y ART. DE OF..	520.00		556.20	0.00		1,076.20
701-14-00	HONORARIOS	3,000.00		10,000.00	0.00		13,000.00
701-15-00	FLETES,ACARREOS Y ME..	0.00		73.28	0.00		73.28
701-18-00	MANTTO.EQPO.DE OFICINA	4,000.00		0.00	0.00		4,000.00
701-19-00	NO DEDUCIBLES	5,764.00		4,910.20	0.00		10,674.20
701-21-00	MANTO. EQUIPO DE TRAB..	0.00		3,000.00	0.00		3,000.00
701-22-00	PUBLICIDAD Y PROPAGAN..	2,500.00		640.00	0.00		3,140.00
701-25-00	GRATIFICACIONES	3,430.14		3,540.16	0.00		6,970.30
701-26-00	INFONAVIT	10,638.42		16,741.82	5,377.80		22,002.44

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
701-29-00	RENTA DEL LOCAL	50,000.00		51,000.00	0.00	101,000.00	
701-46-00	TELEFONO, INTERNET, CE..	1,292.24		3,507.76	0.00	4,800.00	
701-47-00	GASOLINA	0.00		6,228.19	0.00	6,228.19	
<b>702-00-00</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>223,407.61</b>		<b>239,708.81</b>	<b>0.00</b>	<b>463,116.42</b>	
<b>703-00-00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3,829.60</b>		<b>2,825.07</b>	<b>0.00</b>	<b>6,654.67</b>	
703-01-00	COMISIONES	3,829.60		2,825.07	0.00	6,654.67	
	Total cuentas no impresas		0.00	0.00	0.00		0.00
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	1,255,668.68		1,183,481.20	1,183,481.20	1,991,498.13	
		1,255,668.68				1,991,498.13	

CÉDULA 2004254  
DUPLICADO

**SEP**



México D.F. 22 de Octubre del 2014



FIRMA DEL TITULAR



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

**CÉDULA 2004254**

EN VIRTUD DE QUE

**ROCÍO  
ACOSTA  
MORALES**

CURP: **ACMR620520MSLGR001**

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN  
CONTADURÍA PÚBLICA**

**JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO**  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLÁN, SINALOA.

-----VOLUMEN (LXVIII) SEXAGESIMO OCTAVO.-----

-----NUMERO 17,129 DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE.-----

--- En la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 04 cuatro días del mes de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, YO, **LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**, Notario Público Número 141 Ciento cuarenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, de conformidad con el Artículo (63) Sesenta y tres de la Ley del Notariado del Estado en vigor, constituido en el edificio ubicado en Calle Carnaval número 1611 mil seiscientos once, Planta Alta, Centro, de esta Ciudad, y a solicitud del Señor, Contador Público **NORBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, procedo a **PROTOCOLIZAR** el acta de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada, **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha **20 de Octubre del 2016 Dos mil dieciséis** -----

---Al efecto hago constar que tengo a la vista la referida acta en (12) doce hojas útiles debidamente firmadas y selladas, mismas que dejo agregadas al legajo apéndice de mi protocolo con este mismo número y marcadas con la letra "A".- DOY FE.-----

FIRMADO: LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX.- N.P.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

---AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, en esta misma fecha en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.-----

FIRMADO: LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX.- N.P.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

-----ANEXO LETRA "A".-----

-----DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-----

---Al margen un Sello con el Escudo Nacional.- Dentro.-----

--- En la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 04 cuatro días del mes de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, ante mí, **LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**, Notario Público Número



*Handwritten signature: J. Buenrostro*

**COTEJADO**

PRESENTADO ANTE SIGER

141 Ciento cuarenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, de conformidad con el Artículo (63) Sesenta y tres de la Ley del Notariado del Estado en vigor, constituido en el edificio ubicado en Calle Carnaval número 1611 mil seiscientos once, Planta Alta, Centro, de esta Ciudad, y a solicitud del Señor Contador Público **NORBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada, **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y -----

- - - Me exhibe el original del **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (compuesta de 06 seis páginas tamaño carta escritas únicamente por el frente) celebradas por los Accionistas de la sociedad Mercantil Denominada **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha 20 veinte de Octubre de dos mil dieciséis, y por consiguiente **YO, EL NOTARIO**, procedo a efectuar la **PROTOCOLIZACION** de dicho documento el cual textualmente dice:-----

----- **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, S. A. DE C. V.** -----

----- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** -----

----- **20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS)**-----

- - - En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día 20 (veinte) de Octubre del año 2016 (Dos mil dieciséis), se reunieron en el domicilio social de "**TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los socios de la misma, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para la cual fueron previamente convocados por su Administrador Único señor **CARLOS DE JÉSUS ESCOBAR SANCHEZ**, en los términos del Artículo 182 (Ciento ochenta y dos), fracción XII (Decima Segunda) y 183 (Ciento ochenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Clausulas Octava, Novena y Décima Segunda de los Estatutos Sociales.-----

- - - Presidió la Asamblea el Señor **CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ** y fungió como Secretario el Señor **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**; el



**JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

Presidente designó como Escrutador a la **L. C.P. ROCIO ACOSTA MORALES**,

para que realice la lista de asistencia y certificara el número de acciones representadas en la Asamblea. El Escrutador aceptó su cargo y después de haberse cerciorado de la identidad de los presentes, y de haber examinado el Libro de Registros de Accionistas de la Sociedad, procedió a formular la Lista de Asistencia y recuento de las Participaciones Sociales (Acciones) que integran el Capital Social de la Sociedad, la cual se anexa al expediente que se forma con motivo de esta Asamblea, y en la cual se certifica que se encontraban representadas el 100% (Cien por Ciento) de las Acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. El Capital Mínimo Fijo es de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con un Capital Variable Ilimitado, representado por 100 (Cien) acciones nominativas, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:-----

---1.- El señor **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**, por su propio derecho, es titular de: **34 (Treinta y cuatro) Acciones, equivalente al 34% (Treinta y cuatro) por ciento, con valor de: -----\$17,000.00**

---2.- El señor **CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ**, por su propio derecho, es titular de: **33 (Treinta y tres) Acciones, equivalente al 33% (Treinta y tres) por ciento, con valor de:-----\$16,500.00**

---3.- El señor **JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO**, por su propio derecho, es titular de: **33(Treinta y tres) Acciones, equivalente al 33% (Treinta y tres) por ciento, con valor de:-----\$ 16,500.00**

---TOTAL DE 100 (CIEN) ACCIONES DE CAPITAL MINIMO FIJO, CON VALOR DE-----**\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

---En vista del cómputo anterior, el Presidente la declaró legalmente instalada y da por válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva, la cual fue hecha por comunicación directa a todos los socios, haciendo constar que en todo tiempo, incluso en los

**COPIADO**

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' with a horizontal line through it.

momentos de votación, estuvieron representadas la totalidad de las Acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, para los efectos de los dispuesto por el Artículo 188 (Ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día, la cual fue aprobada unánimemente.-----

#### -----ORDEN DEL DÍA.-----

---1.- Lista de Asistencia, Recuento de las Acciones representadas y, en su caso, Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.-----

---2.- Modificación de la Composición accionaria en virtud de la enajenación de las 33 acciones suscritas y pagadas por parte del accionista señor **JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO**, en favor del accionista señor **CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ**.-----

---3.- Análisis, Discusión y Aprobación del resultado obtenido en el Ejercicio Fiscal del año 2015 (Dos mil quince).-----

---4.- Designación de un Delegado Especial de la Asamblea, para que realice los tramites conducentes para la Protocolización ante el Notario Público de su elección, de la presente Acta de Asamblea y los acuerdos que en ella se tomen.-----

---5.- Redacción, Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.-----

---En relación al **Primer Punto del Orden del Día**, la Escrutador certifica que se encuentra representado la totalidad del Capital Social y por consiguiente hay Quórum legal para la celebración de la presente Asamblea. Tomando en cuenta el informe de la Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma, haciendo saber a los Socios, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, aún para los ausentes como disidentes, por estar representada la totalidad del Capital Social de la Sociedad, en los términos de los Artículos 188 (Ciento ochenta y ocho), y 190 (Ciento noventa) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---A continuación, el Presidente de la Asamblea en el uso de la palabra y en el

**JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

desahogo del **Segundo Punto del Orden del Día**, manifestó: Que los Señores **JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO** y **CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ**, celebran contrato de Compra-Venta de acciones de fecha 19 de Octubre de 2016, el cual ampara la enajenación de 33 acciones suscritas y totalmente pagadas, las cuales representan la parte accionaria que el señor **JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO** tiene dentro de la Sociedad **"TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI"**, S.A. DE C.V.; y quien en ese momento enajenó al señor **CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ**, el cual efectuó el pago de las mismas a valor nominal, es decir, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada Acción, para un total de \$16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).--

---En virtud del Contrato de Compra-Venta de acciones que se menciona en el párrafo que antecede, la Asamblea hace constar que el señor **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**, renunció a suscribir la proporción del derecho del tanto que le corresponde en la Compra-Venta de las partes sociales anteriormente mencionadas y que por ende el Capital Social quedará distribuido de la siguiente forma:-----

---1.- El señor **CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ**, por su propio derecho, es titular de: 66 (Sesenta y seis) Acciones, equivalente al 66% (Sesenta y Seis) por ciento, con valor de: -----\$33,000.00

---2.- El señor **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA**, por su propio derecho, es titular de: 34 (Treinta y cuatro) Acciones, equivalente al 34% (Treinta y cuatro) por ciento, con valor de: -----\$17,000.00

---TOTAL DE 100 (CIEN) ACCIONES DE CAPITAL MINIMO FIJO, CON VALOR DE:-----\$50,000.00  
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

---A continuación, el Presidente de la Asamblea en el uso de la palabra y en el desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, manifestó: Que era importante Analizar, Revisar, Discutir y Aprobar en su caso, lo referente a los resultados obtenidos en el Ejercicio Fiscal del año 2015 (Dos mil quince).-----

**COPIADO**

---Una vez escuchado lo anterior, analizado, discutido y deliberado el presente punto de la asamblea, los accionistas procedieron a tomar la siguiente:-----

-----**RESOLUCION:**-----

---Se acuerda por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas que integran ésta Sociedad, **APROBAR** en todos y cada una de sus partes, los resultados obtenidos en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Dos mil quince), en virtud de ser satisfactorio los informes del Estado Financiero, que guardó la empresa durante el ejercicio en comento y que aquí presenta la Comisario de la Sociedad, a través del Estado de Resultados, Balance General, Balanza de Comprobación y Conciliaciones Bancarias a todas y cada una de las cuentas bancarias fiscales de la Sociedad.-----

---En atención al **Cuarto Punto del Orden del Día**, se procedió a la designación del Contador Público Norberto Méndez Sánchez como Delegado Especial de la presente Asamblea, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta Acta de Asamblea y para que posteriormente, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Municipalidad.-----

---En relación al **Quinto punto del Orden del Día**, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Secretario procedió a la redacción de la presente acta y una vez leída a los asistentes, fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia, el Presidente, el Secretario y el Escrutador, así como la Comisario de la Sociedad.-----

**FIRMADO: SR. CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ .- PRESIDENTE.-**  
**SR. JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA.- SECRETARIO.- SRA. L. C.P.-**  
**ROCIÓ ACOSTA MORALES.- COMISARIO.**-----

-----**PERSONALIDAD**-----

--- El señor Contador Público **NORBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, me acreditó la legal existencia de su representada así como la personalidad con que comparece con la siguiente documentación que tuve a la vista, a la que me remito y devuelvo al compareciente por manifestar necesitarla para otros usos

de su representación:-----

---Testimonio de la Escritura Pública numero 16,157 dieciséis mil ciento cincuenta y siete, Volumen LXIV Sexagésimo cuarto, de fecha 10 diez de julio del 2015 dos mil quince, ante la fe Licenciado Jorge Luis Buenrostro Félix, Notario Público número 141 ciento cuarenta y uno con ejercicio y residencia en esta ciudad, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil numero 21520 2 Control interno 5, de fecha 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince, los señores Juan Gabriel Cañedo Raygoza, Carlos de Jesús Escobar Sánchez y Jorge Armando Lizárraga Angulo, constituyeron una sociedad Mercantil denominada Tecnología Automotriz Escali, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Sociedad será Mexicana y su domicilio será en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, pero este plazo podrá ampliarse por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, la sociedad tendrá por objeto: a).- La constitución, diseño, creación, establecimiento, inversión, transformación, Dirección, operación, explotación, usufructo y administración, mediante cualquier instrumento legal de todo tipo de centros de servicios tecnológicos mecánicos automotrices, hidráulicos, neumáticos, llantero, refaccionario, minero, navales, agrícolas, ganaderos, forestales, acuícolas, y de cualquier tipo de talleres que se dediquen al diseño, creación, construcción, reparación, reconstrucción, transformación, torneado, fresado, maquinado, niquelado y troquelado de cualquier tipo de motores de combustión interna en cualquiera de sus modalidades de consumo de combustible, eléctricos, electrónicos, eólicos, además de maquinaria ligera o pesada, aparatos, equipos, piezas, componentes, arneses, herramientas y/o refacciones permitidas por la ley. Así como la prestación y/o contratación de servicios mercantiles en diseño, organización, promoción, ejecución, administración, dirección, investigación, importación, explotación y desarrollo tecnológico, además de la transferencia de tecnología en proyectos mecánicos automotrices, hidráulicos, neumáticos, llanteros, refaccionario, minero, navales, agrícolas, ganaderos, forestales y acuícolas en todos sus ámbitos dentro del territorio Nacional y Extranjero.-----

b).- Acceder mediante cualquier vía, forma, modalidad, mecánica e instrumento legal existente a los programas, proyectos o esquemas de financiamiento y consecución de apoyos, prestamos, créditos y/o facilitación en su nombre y/o de terceros de recursos económicos y/o financieros públicos de carácter federal, estatal, municipal, y/o privados de cualquier índole, para la ampliación y mejoramiento del objeto social de la empresa.-----

c).- Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización, elaboración, industrialización, maquila, manufacturación, ensamble,

COPIADO

procesamiento, producción, reproducción, distribución, empaque, envase, embalaje, acopio, transportación, porteo, almacenaje, consignación, comisión, arriendo, comodato, usufructo, etc. de todo tipo de motores, vehículos de combustión interna en cualquiera de sus modalidades de consumo de combustible, eléctricos, electrónicos, eólicos, además de maquinaria ligera o pesada, aparatos, equipos, piezas, componentes, arneses, llantas, rines, herramientas y/o refacciones etc. y todo tipo de enseres e insumos necesarios o propios para la consecución del presente objeto social.-----

d).- El proyecto, diseño, promoción, concurso, licitación, inversión, desarrollo, construcción, supervisión, explotación y ejecución de proyectos arquitectónicos, estudios de factibilidad, procesos de capacitación, educación y fortalecimiento de las habilidades de gestión y organización relacionados con la Actividad mecánica automotriz y/o cualesquier tipo de obra de ingeniería en general dentro del territorio nacional y extranjeros ya sea a título propio y/o de terceros y donde intervengan personas físicas y/o morales, tanto mexicanas como extranjeras; así como ante cualesquier secretaria, dirección, departamento, dependencia o nivel de gobierno y/o órgano descentralizado de gobierno federal, estatal y/o municipal y/o institución bancaria o financiera.-----

e).- Dar, vender, recibir, permutar, otorgar, promocionar, facilitar, promover, organizar, gestionar de todo tipo o clase de asesorías, cursos, simposios, convenciones, reuniones, congresos y proporcionar y/o proveer los recursos humanos científicos, investigadores, profesionistas, técnicos, mecánicos y obreros suficientes y/o necesarios en el área administrativa, técnica, operativa, académica, científica, jurídica y financiera en la industria automotriz y/o cualesquier otra actividad mecánica especializada con todo tipo de motores de combustión interna en cualquiera de sus modalidades de consumo de combustible, eléctricos, electrónicos, eólicos, además de maquinaria ligera o pesada, aparatos, equipos, piezas, componentes, herramientas, llantas, rines, arneses y/o refacciones y/o permitidas por la ley, que se encuentren relacionados con el proyecto, diseño, concurso, licitación, inversión, desarrollo, construcción, supervisión, y ejecución, de proyectos arquitectónicos para la industria mecánica automotriz, agrícola ganadera, acuícola, forestal, habilitaciones, residenciales, oficinales, centros comerciales, supermercados, tiendas departamentales y/o de autoservicios y de toda clase de proyectos integrales de urbanización y obra de ingeniería civil. Además de la ejecución y/o practicas avalúos, peritajes, levantamientos topográficos, movimientos de tierra, corretajes, cimentaciones, intermediaciones y comisiones que estén relacionadas con todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sea a título propio y/o de terceros dentro del territorio Nacional y/o extranjero.-----

f).- Comprar, vender, adquirir, poseer, administrar, contratar, licitar, concursar,

licenciar. Franquicia, construir, remodelar, lotificar, asociarse y/o dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, explotación, además de hipotecar, avalar, afianzar, constituir la figura del fideicomiso en todas sus modalidades, constituir o adoptar el régimen jurídico en propiedad en condominio, fraccionar, organizar, asociarse y negociar con toda clase de bienes inmuebles o valores inmobiliarios, ranchos, haciendas, tierras rusticas, centros de investigación científica y tecnológica y/o bienes raíces, muebles y/o artefactos navales, aéreos, ferroviarios, marcas, invenciones, procesos industriales, nombres las comerciales e industriales, y que sean suficientes y necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento del presente objeto social en general, dentro del territorio nacional y/o extranjero; y donde por la naturaleza del acto jurídico contractual, intervengan personas físicas y/o morales, tanto mexicanas como extranjeras, así como ante cualquier gobierno y/o dependencia federal, estatal y/o municipal. Además de poder hipotecar, avalar y afianzar con ellos a título propio o de terceros extraños a la sociedad, en todas las formas y modalidades jurídicas, fiscales, tributarias y/o administrativas existentes.-----

g). Compra venta, importación, exportación, arriendo puro y/o financiero, subarriendo, consignación, usufructo, comodato, explotación, factoraje, usufructo, pignoración, diseño, reparación, remiendo, transformación, armado, fabricación y patentación de todo tipo, forma clase y modelo de vehículos, aviones y/o vehículos aéreos, artefactos navales yates, barcos, remolcadores, lanchas etc. maquinaria ligera o pesada y/ artefactos de combustión interna, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eólicos, eléctricos, electrónicos, híbridos, solares y energía verde, renovable y amigable con el medio y entorno de la naturaleza y demás maquinaria, tractores, trilladoras, infraestructura, equipo, enseres, partes, piezas y/o refacciones existentes, así como de todos los tipos de materiales pétreos, agregados insumos, enseres técnicas y sistemas de construcción destinados para el cabal cumplimiento del objeto social.-----

h).- Emitir, suscribir aumentos y disminuciones de capital, compra, enajenar y negociar toda clase de acciones, partes sociales, bonos obligaciones, títulos, metales y valores, así como realizar en y con ellos toda clase de actos jurídicos, bancarios, financieros y/o de operaciones de crédito permitidos por la ley.-----

i).- Proyectar, organizar, desarrollar, explotar, administrar, financiar, asociarse y participar en el capital social y accionario o en la creación de toda clase de empresas, sociedades y/o asociaciones al amparo de la ley general de sociedades mercantiles, cuyo giro sea la intermediación, administración, corretaje, representación, localización, valuación, certificación, consultoría, elaboración, de proyectos fondeo, inversión, estudios de mercado, cabildeo,

COPIA  
AUTÉNTICA

promoción, estudios y/o evaluaciones de factibilidad jurídica, financiera y/o fiscal, asesoría jurídica, fiscal, contable y/o financiera y entre otros, el arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, explotación, y la constitución de regímenes de propiedad en condominio y fideicomisos de infraestructura en todo tipo de bienes raíces e inmobiliarios, con énfasis en el desarrollo de complejos de ingeniería mecánica automotriz, mecánica diesel. Híbrida, eléctrica, electrónica, energía verde, navales, agrícolas, ganaderos, acuícolas, forestales, urbanísticos habitacionales, residenciales, oficinales, centros comerciales, supermercados, tiendas departamentales, escolares, etc., y de toda índole, tanto el país como en el extranjero.-----

j).- La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso, y negociación de toda clase de títulos y valores permitidos por la ley. Además de poder hipotecarlos, avalar y afianzar con ellos a título propio o de terceros extraños a la sociedad, en todas las formas y modalidades jurídicas existentes.-----

k).- Contraer, otorgar y/o conceder por cuenta propia o ajena por si o a través de terceros en el sistema financiero mexicano y/o extranjero, préstamos, créditos o financiamientos, otorgando o recibiendo en su caso las garantías correspondientes ya sean propias o de terceras personas ajenas a la empresa, ya sean estas personas físicas y/ o morales y pertenezcan o no al sistema financiero nacional, tanto del país como del extranjero.-----

l).- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones reales y personales, con objeto de enajenarlos, arrendarlos, subarrendarlos, usufructuarlos, explotarlos, darlos y recibirlos en comodato, usufructo fideicomiso y realizar con ellos todo tipo de operaciones permitidas por la ley.-----

m).- Establecer y operar agencias comerciales y oficinas de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.-----

n).- Tomar participación por cuenta propia o ajena en los concursos y licitaciones para suministro, compra, venta, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, explotación, importación, y exportación de productos, insumos, enseres, equipos, partes, refacciones, y servicios que sean convocados por organismos públicos o privados dentro del territorio nacional y extranjero y donde intervenga, personas físicas y/o morales, tanto mexicanas como extranjeras; así como ante cualesquier gobierno y/o dependencia federal, Estatal y/o municipal.-----

o).- Concurrir a otorgar y/o celebrar todo tipo de actos jurídicos y/o contratos ante cualesquier ente jurídico ya sea público, federal, estatal, municipal, para municipal, y/o descentralizado, de la federación y/o privados pertenezcan o no al sistema financiero nacional, así como pagar y/o dar en garantía acciones, productos, derechos, fiduciarios, usufructo, regalías, franquicias, gananciales



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

11

bursátiles, inversiones, bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad, mediante la fianza, la prenda, el avál y/o hipoteca, a favor propio y/o de terceros extraños, ya sean estas personas físicas y/o morales nacionales y/o extranjeros.-----

-CAPITULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y APORTACIONES.-

El capital social es variable. El capital mínimo fijo s de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) máximo ilimitado, representado por 100 cien acciones nominativas, con valor de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:-----

Señor JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA, suscribe y paga 34 (Treinta y cuatro) acciones equivalentes al 34% (Treinta y cuatro por ciento), con valor de \$17,000.00 M.N.

Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, suscribe y paga 33(Treinta y tres) acciones equivalentes al 33% (Treinta y tres por ciento), con valor de: ----- \$16,500.00M.N.

Señor JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO, suscribe y paga 33 (Treinta y tres) acciones equivalentes al 33% (Treinta y tres por ciento), con valor de: ---- \$16,500.00M.N.

TOTAL 100 (CIEN) ACCIONES, CON VALOR DE: \$50,000.00M.N.  
(CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).-----

-----CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD.-----

---SEPTIMA.- La asamblea general de las accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar, ratificar, modificar o reformar todos los actos y operaciones de la Sociedad, en su calidad de representante de la totalidad de los accionistas. Sus facultades no tendrán más limitación que las señaladas por la Ley-----

--OCTAVA.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Ambas deberán verificarse en el domicilio social, bajo la pena de nulidad. Serán convocadas por el Administrador Único o por el Presidente del consejo de administración o por el Comisario.-----

NOVENA.- La convocatoria para Asamblea General deberá expedirse cuando menos ocho días antes de la fecha señalada para la Asamblea y deberá contener la Orden del Día.-----

DECIMA.- La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupara además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes temas:-----

I.- Discutir, aprobar o modificar el balance general después de escuchar el informe del comisario.-----

II.- Nombrar al administrador único, o a los miembros del consejo de

COPIADO

administración, en su caso y a los comisarios.-----

-III.- Determinar la remuneración de los funcionarios antes citados.-----

-----CAPITULO QUINTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-----

DECIMA NOVENA.-La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o un consejo de administración, los cuales podrán ser removidos con el consentimiento unánime de todos los socios.-----

Si se opta que la administración de la sociedad este a cargo de un consejo de administración sete será integrado por un mínimo de tres miembros de los cuales uno será el presidente, otro el secretario y un tesorero. La asamblea general de accionistas podrá señalar un número mayor de miembros del consejo de administración o bien un número igual de suplentes.- para que el consejo de administración funcione legalmente sebera asistir por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando sean tomadas por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes.-----

El administrador único o los miembros del consejo de administración, duraran en su cargo periodos de un año contado de ejercicio a ejercicio y podrán ser reelectos cuantas veces lo considere necesario la Asamblea.-----

---Estos funcionarios permanecerán en ejercicio mientras sean electas las personas que lo sustituyan a los designados no ocupen sus puestos.-----

VIGESIMA.- El Administrador único o en su defecto el consejo de Administración tendrá las siguientes facultades que se expresan en forma enunciativa y no limitativa; para representar jurídicamente a la sociedad llevando el uso de la firma social, en la siguiente manera:-----

- - - I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive la de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley,

**JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

- - - III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos ) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, en conflictos individuales o colectivos, ante las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales y en general para dirigir o participar en las relaciones obrero-patronales de la Sociedad, en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - IV.- PODER GENERAL PARA TRAMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, en los términos de los párrafos I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los

**COPIA**

demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves ciec, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.-----

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.-----

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el objeto de la sociedad, sin ninguna limitación.-----

- - - VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con la limitación arriba indicada, en los términos señalados por el párrafo tercero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - VIII.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - IX.- Otorgar toda clase de contratos, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a cargo de otras empresas, sociedades o individuos, ya sea que la sociedad tenga ó no interés en dichas empresas, sociedades ó individuos.-----

- - - X.- Nombrar apoderados, otorgándoles las facultades que sean necesarias y revocar dichos poderes.-----

- - - XI.- Facultad para aperturar y cerrar cuentas bancarias.-----

VIGESIMA PRIMERA.- El Administrador Único o los integrantes del consejo de Administración podrán ser accionistas o personas ajenas a la sociedad y garantizar la responsabilidad de su función mediante el depósito de diez

acciones o el equivalente a su valor en efectivo y se constituirá en poder de la sociedad.-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-----

VIGESIMA SEGUNDA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, quien será designado por la asamblea general Ordinaria y permanecerá en sus funciones durante el periodo de un año iguales a de los miembros del consejo de administración.-----

VIGESIMA TERCERA.- El Comisario podrá ser accionista o persona ajena a la sociedad y garantizara la responsabilidad de su función mediante el depósito de diez acciones o el equivalente a su valor en efectivo y se constituirá en poder de la sociedad.-----

-----EJERCICIOS SOCIALES.-----

VIGESIMA CUARTA.- Los ejercicios sociales duraran un año que se contara desde el 1ero de Enero al 31 de Diciembre siguiente. El primer ejercicio deberá considerarse a partir de la fecha de autorización de este instrumento, hasta el día 31 de diciembre siguiente, al terminar cada ejercicio el Administrador único o el consejo de administración en su caso, presentara a la asamblea general ordinaria el balance correspondiente, el cual deberá ser examinado previamente por el Comisario.-----

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.-----

VIGESIMA OCTAVA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el artículo 229 doscientos veintinueve de la ley general de sociedades mercantiles, en cuyo caso, la Asamblea hará el nombramiento del liquidar o liquidadores, fijando sus facultades, termino para el desempeño de sus funciones y emolumentos.-----

-----CLAUSULA ESPECIAL.-----

PRIMERA.- Los accionistas constituyentes de la sociedad expresan su decisión de que en este mismo acto se celebre la primera asamblea general ordinaria, con objeto de elegir la forma de administrar la sociedad, así como las personas que serán nombradas para tal efecto y resolver algunas cuestiones de urgente interés.-----

SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo convienen en que la administración de la sociedad sea dirigida por un ADMINISTRADOR UNICO, recayendo dicho cargo en el señor CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ, quien gozara de todas las facultades en forma enunciativa y no limitativa, enumeradas en la Cláusula Vigésima de este mismo instrumento misma que se detallan a continuación.-----

---I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive la de absolver posiciones, presentar

COLECCION

querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

- - - III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos ) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, en conflictos individuales o colectivos, ante las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales y en general para dirigir o participar en las relaciones obrero-patronales de la Sociedad, en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a

integrar con motivo de las relaciones obrero patronales; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - IV.- PODER GENERAL PARA TRAMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, en los términos de los párrafos I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves ciec, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.-----

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.-----

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el objeto de la sociedad, sin ninguna limitación.-----

- - - VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con la limitación arriba indicada, en los términos señalados por el párrafo tercero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - VIII.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del

COPIADO



artículo noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - IX.- Otorgar toda clase de contratos, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a cargo de otras empresas, sociedades o individuos, ya sea que la sociedad tenga ó no interés en dichas empresas, sociedades ó individuos.-----

- - - X.- Nombrar apoderados, otorgándoles las facultades que sean necesarias y revocar dichos poderes.-----

- - - XI.- Facultad para aperturar y cerrar cuentas bancarias.-----

TERCERA.- Se nombran como APODERADOS de la sociedad a los señores **JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA Y JORGE ARMANDO LIZÁRRAGA ANGULO**, quienes gozaran de manera personal en forma enunciativa y no limitativa, de todas las facultades enumeradas en la cláusula Vigésima, mismas que se detallan a continuación.-----

---I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive la de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

- - - III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del



Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos ) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, en conflictos individuales o colectivos, ante las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales y en general para dirigir o participar en las relaciones obrero-patronales de la Sociedad, en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - IV.- PODER GENERAL PARA TRAMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, en los términos de los párrafos I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves ciec, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de

COPIA

Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.-----

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.-----

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el objeto de la sociedad, sin ninguna limitación:-----

- - - VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con la limitación arriba indicada, en los términos señalados por el párrafo tercero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - VIII.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - IX.- Otorgar toda clase de contratos, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a cargo de otras empresas, sociedades o individuos, ya sea que la sociedad tenga ó no interés en dichas empresas, sociedades ó individuos.-----

- - - X.- Nombrar apoderados, otorgándoles las facultades que sean necesarias y revocar dichos poderes.-----

- - - XI.- Facultad para aperturar y cerrar cuentas bancarias.-----

CUARTA.- Se nombra como APODERADO de la sociedad al señor JOSÉ FRANCISCO GAMBOA RODRIGUEZ, quien gozara de manera personal de las siguientes facultades que se expresan en forma enunciativa y no limitativa, mismas que se encuentran enumeradas en la cláusula Vigésima, de estos estatutos, para representar jurídicamente a la sociedad, mismas que se detallan a continuación.-----

---I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive la de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

--- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

--- III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, en conflictos individuales o colectivos, ante las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales y en general para dirigir o participar en las relaciones obrero-patronales de la Sociedad, en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales; para concurrir a las



audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - IV.- PODER GENERAL PARA TRAMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, en los términos de los párrafos I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves cieca, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.-----

QUINTA.- Se nombra COMISARIO de la Sociedad a la C.P. ROCIO ACOSTA MORALES.-----

Autorización número **A201507072016025186 (Aa Dos cero uno cinco cero siete cero siete dos cero uno seis cero dos cinco uno ocho seis)**, de fecha **07 (Siete) de Julio de 2015 (Dos mil quince)**, en el que se otorga autorización para la constitución de la **Sociedad Anónima de Capital Variable**, expedida por la Secretaría de Economía.-----

- - - Asimismo con el acta de la Asamblea que en este acto se protocoliza.-----

- - - Yo el Fedatario hago constar que las relaciones e inserciones concuerdan fiel y exactamente con su original que tuve a la vista, al que me remito, y devuelvo al compareciente por manifestar necesitarlo para otros usos de su representación.-----

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

----- G E N E R A L E S : -----

---SEÑOR NORBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ, Mexicano, Casado, con fecha de nacimiento el día 08 ocho de Diciembre de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve), de ocupación Contador Público, con domicilio en Calle Carnaval numero 503 quinientos tres en el Fraccionamiento Playa Sur, en esta ciudad, y al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin comprobarlo en el acto.-----

----- C E R T I F I C A C I O N : -----

--- EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, C E R T I F I C A : -----

- I.- La verdad del acto.-----
- II.- Que conozco al compareciente y que en mi concepto es capaz para contratar y obligarse, en virtud de no existir evidencia en contrario.-----
- III.- Que el señor **NORBERTO MENDEZ SANCHEZ**, en su carácter de Delegado Especial, y para dar cumplimiento al Artículo 27 Veintisiete del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en este acto me exhibe Cédula (s) de Identificación Fiscal, de la (s) persona (s) que más adelante se señalan, misma (s) que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la (s) letra (s) "B".-----
- IV.- Que las relaciones e inserciones concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y a los que me remito.-----
- V.- Que por no haberme acreditado su situación fiscal manifestada, hice saber al compareciente las penas en que incurren si se producen con falsedad.-----
- VI.- Que leída esta acta por el compareciente, el suscrito le explicó el valor y consecuencias legales de su contenido.-----
- VII.- Que hice saber al compareciente que es indispensable inscribir esta Escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.-----
- VIII.- Que el compareciente manifestó haber entendido la explicación de las consecuencias legales de este acto y manifestó su conformidad con el mismo y firmó en mi presencia el día de su fecha. - DOY FE.-----

COPIA

----- "TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI", S.A. DE C.V. -----

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

----- 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS) -----

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día 20 (Veinte) de Octubre del año 2016 (Dos mil dieciséis), se reunieron en el domicilio social de "TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los socios de la misma, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para la cual fueron previamente convocados por su Administrador Único Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, en los términos del Artículo 182 (Ciento ochenta y dos) fracción XII (Décima segunda) y 183 (Ciento ochenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Clausulas Octava, Novena y Décima Segunda de los Estatutos Sociales. -----

--- Presidió la Asamblea el Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ y fungió como Secretario el Señor JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA; el Presidente designó como Escrutador a la L.C.P. ROCIO ACOSTA MORALES, para que realizara la lista de asistencia y certificara el número de acciones representadas en la Asamblea. El Escrutador aceptó su cargo y después de haberse cerciorado de la identidad de los presentes, y de haber examinado el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, procedió a formular la Lista de Asistencia y recuento de las Participaciones Sociales (Acciones) que integran el Capital Social de la Sociedad, la cual se anexa al expediente que se forma con motivo de esta Asamblea, y en la cual se certifica que se encontraban representadas el 100 % (Cien por ciento) de las Acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. El Capital Mínimo Fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con un Capital Variable Ilimitado, representado por 100 (Cien) acciones nominativas, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:-----

-----  
-----  
-----  
-----

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

- - - 1.- El Señor JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA, por su propio derecho, es titular de:

34 (Treinta y Cuatro) Acciones, equivalente al 34%

(Treinta y Cuatro) por ciento, con valor de:----- \$ 17,000.00

- - - 2.- El Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, por su propio derecho, es titular de:

33 (Treinta y Tres) Acciones, equivalente al 33%

(Treinta y Tres) por ciento, con valor de:----- \$ 16,500.00

- - - 3.- El Señor JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO, por su propio derecho, es titular de:

33 (Treinta y Tres) Acciones, equivalente al 33%

(Treinta y Tres) por ciento, con valor de:----- \$ 16,500.00

--- TOTAL DE 100 (CIEN) ACCIONES DE

CAPITAL MINIMO FIJO, CON VALOR DE: ----- \$ 50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

- - - En vista del cómputo anterior, el Presidente la declaró legalmente instalada y da por válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva, la cual fue hecha por comunicación directa a todos los socios, haciendo constar que en todo tiempo, incluso en los momentos

COTEJADO



de votación, estuvieron representadas la totalidad de las Acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 188 (Ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día, la cual fue aprobada unánimemente.

ORDEN DEL DIA:

1.- Lista de Asistencia, Recuento de las Acciones representadas y, en su caso, Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.

2.- Modificación de la composición accionaria en virtud de la enajenación de las 33 acciones suscritas y pagadas por parte del accionista Señor JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO, en favor del accionista Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ.

3.- Análisis, Discusión y Aprobación del resultado obtenidos en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Dos mil quince).

4.- Designación de un Delegado Especial de la Asamblea, para que realice los trámites conducentes para la Protocolización ante el Notario Público de su elección, de la presente Acta de Asamblea y los acuerdos que en ella se tomen.

5.- Redacción, Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

- - - En relación al **Primer Punto del Orden del Día**, la Escrutador certifica que se encuentra representado la totalidad del Capital Social y por consiguiente hay Quórum legal para la celebración de la presente Asamblea. Tomando en cuenta el informe de la Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma, haciendo saber a los Socios, que los acuerdos que en ella se

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

NOTARIO PUBLICO 141

MAZATLAN, SINALOA.

tomen serán obligatorios para todos, aún para los ausentes como disidentes, por estar representada la totalidad del Capital Social de la Sociedad, en los términos de los Artículos 188 (Ciento ochenta y ocho) y 190 (Ciento noventa) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- A continuación, el Presidente de la Asamblea en el uso de la palabra y en el desahogo del Segundo punto del Orden del Día, manifestó: Que los Señores JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO y CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, celebran contrato de Compra-Venta de acciones de fecha 19 de Octubre de 2016, el cual ampara la enajenación de 33 acciones suscritas y totalmente pagadas, las cuales representan la parte accionaria que el Señor JORGE ARMANDO LIZARRAGA ANGULO tiene dentro de la sociedad "TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI", S.A. DE C.V., y que en ese momento Enajenó al Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, el cual efectuó el pago de las mismas a valor nominal, es decir, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada Acción, para un total de \$16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

--- En virtud del Contrato de Compra-Venta de acciones que se menciona en el párrafo que antecede, la Asamblea hace constar que el Señor JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA, renunció a suscribir la proporción del derecho de tanto que le corresponde en la Compra Venta de las partes sociales anteriormente mencionadas y que por ende el Capital Social quedará distribuido de la siguiente forma:

--- 1.- El Señor CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ, por su propio derecho, es titular de:

66 (Sesenta y Seis) Acciones, equivalente al 66%

(Sesenta y Seis) por ciento, con valor de:-----

\$ 33,000.00

--- 2.- El Señor JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA, por su propio derecho, es titular de:

COPIA

34 (Treinta y Cuatro) Acciones, equivalente al 34%

(Treinta y Cuatro) por ciento, con valor de:----- \$ 17,000.00

--- TOTAL DE 100 (CIEN) ACCIONES DE

CAPITAL MINIMO FIJO, CON VALOR DE: ----- \$ 50,000.00

(CINCUENTA MÍL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

--- A continuación, el Presidente de la Asamblea en el uso de la palabra y en el desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, manifestó: Que era importante Analizar, Revisar, Discutir y Aprobar en su caso, lo referente a los resultados obtenidos en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Dos mil quince).-----

--- Una vez escuchado lo anterior, analizado, discutido y deliberado el presente punto de la asamblea, los accionistas procedieron a tomar la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN: -----

--- Se acuerda por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas que integran ésta Sociedad, **APROBAR** en todos y cada una de sus partes, los resultados obtenidos en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Dos mil quince), en virtud de ser satisfactorios los informes del Estado Financiero que guardó la empresa durante el ejercicio en comento y que aquí presenta la Comisario de la Sociedad, a través del Estado de Resultados, Balance General, Balanza de Comprobación y Conciliaciones Bancarias a todas y cada una de las cuentas bancarias fiscales de la Sociedad.-----

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

- - - En atención al **Cuarto Punto del Orden del Día**, se procedió a la designación del Contador Público Norberto Méndez Sánchez como Delegado Especial de la presente Asamblea, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta Acta de Asamblea y para que posteriormente, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Municipalidad.-----

- - - En relación al **Quinto punto del Orden del Día**, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Secretario procedió a la redacción de la presente acta y una vez leída a los asistentes, fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia, el Presidente, el Secretario y el Escrutador, así como la Comisario de la Sociedad.-----

  
SR. CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ

Presidente

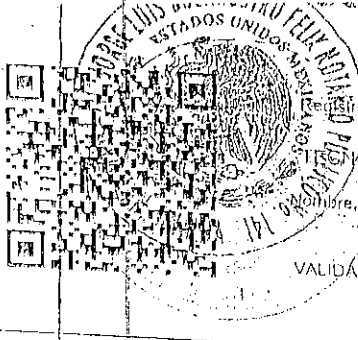
  
SR. JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA

Secretario

  
L.C.P. ROCIO ACOSTA MORALES

Comisario

COPIA


 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
**JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX**  
 TAE150710V12 NOTARIO PÚBLICO 141  
 Registro Federal de Contribuyentes MAZATLÁN, SINALOÁ  
 TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ ESCALI  
 Nombre, denominación o razón social  
 RFC: 150705911279  
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 Lugar y Fecha de Emisión: MAZATLÁN, SINALOÁ, a 27 de Julio de 2015  
 Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
 Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

PRESENTADO ANTE SIGER

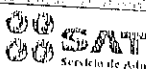
Datos del Contribuyente:  
 RFC: TAE150710V12  
 Denominación/Razón Social: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI  
 Régimen: Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)  
 Nombre Comercial: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV  
 Tipo de Ubicación:  
 Tipo de Vialidad: CALLE  
 No. y/o Letra Ext: 139 A  
 Dirección Calle: CERRO DE LA COLORADA  
 No. y/o Letra Int: SIN NUMERO  
 Colonia: LOMAS DE MAZATLÁN  
 Y Calle: SIN REFERENCIAS  
 Localidad: MAZATLÁN  
 Municipio: MAZATLÁN  
 Estado: SINALOÁ  
 Código Postal: 82110  
 Características del Domicilio: CASA HABITACION CON  
 Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL  
 Características Adicionales: REFERENCIAS ADICIONALES: A UNA CUADRA DEL TALLER CARROCERIA  
 Características Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	60%	10/07/2015	
2	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	10%	10/07/2015	
3	Reparación de motores de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
4	Alimentación y balanceo de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
5	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
6	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
7	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
8	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
General de Ley Personas Morales	10/07/2015	

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

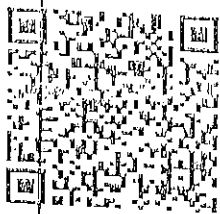
**JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**  
 NOTARIO PUBLICO 141  
 MAZATLAN, SINALOA.

SHCP  **SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria

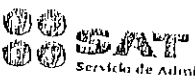
TAE150710V12  
 Registro Federal de Contribuyentes

TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ  
 ESCALI  
 Nombre, denominación o razón social

RFC: 15070698279  
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



FOLIO: 02201007200011

SHCP  **SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria

**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión:  
 MAZATLAN, SINALOA, a 27 de Julio de 2015.

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC.  
 Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

**Datos de Contribuyente:**

RFC: TAE150710V12

Denominación/Razón Social: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI

Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)

Nombre Comercial: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV

**Datos de Ubicación:**

TIPO DE VIALIDAD: CALLE

NO. Y/O LETRA EXT: 139 A

ENTRE CALLE: CERRO HUITZILAC DEL TIGRE

COLONIA: LOMAS DE MAZATLAN

LOCALIDAD: MAZATLAN

CODIGO POSTAL: 02110

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: CASA HABITACION CON OFICINA

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

CALLE: CERRO DE LA COLORADA

NO. Y/O LETRA INT: SIN NUMERO

Y CALLE: SIN REFERENCIAS

MPIO O DEL: MAZATLAN

ENT FED: SINALOA

CORREO ELECTRONICO: anamary123@hotmail.com

REFERENCIAS ADICIONALES: A UNA CUADRA DEL TALLE CARROCERIA

**Actividades Económicas**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	60%	10/07/2015	
2	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	10%	10/07/2015	
3	Rectificación de motores de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
6	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
5	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
4	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
7	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
8	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	10/07/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

**COLECCION**

## AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y Lineamientos, se emite el presente Aviso de Privacidad en los siguientes términos:

### I. Responsable de los datos personales

Para efectos del presente Aviso de Privacidad, Jorge Luis Buenrostro Félix, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 141 en el Estado de Sinaloa, con domicilio en calle Carnaval 1611, centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, es el responsable de la obtención, divulgación, almacenamiento, uso, manejo, aprovechamiento, transferencia y/o disposición de los datos personales que recabe directamente o indirectamente de sus clientes.

### II. La finalidad para la utilización de sus datos personales

Los datos personales que recabamos son indispensables para prestarle nuestros servicios de asesoría y elaboración de documentos públicos, de conformidad con lo previsto en la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, en especial en sus artículos 82 fracciones III y XII y 84 fracción III y tienen como propósito el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- (i) Confirmar su identidad
- (ii) Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial
- (iii) Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constitución de régimen de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, constitución de hipotecas, cancelación de hipotecas, ratificación de firmas, fe de hechos, cotejo de documentos, constitución de sociedades, formalización de resoluciones de sociedades, otorgamiento y revocación de poderes, entre otros.
- (iv) Elaborar instrumentos notariales de su interés.
- (v) Brindarle asesoría legal.
- (vi) Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables.
- (vii) Verificar la información que nos proporciona.
- (viii) Dar cumplimiento a las disposiciones relativas de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, así como el Código Civil para el Estado de Sinaloa, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Código de Comercio y otras disposiciones Federales o Estatales aplicables.

Asimismo, usted declara y confirma que cuenta con el consentimiento expreso de aquellas personas de las cuales también proporciona información personal, como los son, ejemplificativamente, cónyuge, concubina(o), dependientes económicos, parientes, referencias profesionales, etc.



**III. Datos Personales recabados** Como cliente de alguno de nuestros servicios, le podemos solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a:

- (i) Su nombre completo, nacionalidad, domicilio, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, profesión y ocupación.
- (ii) Su correo electrónico y número telefónico
- (iii) Datos financieros o patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, valor de bienes muebles o inmuebles, activos, pasivos, entre otros.
- (iv) Información sobre su cónyuge, ascendientes, descendientes, herederos, legatarios y beneficiarios.
- (v) Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que usted declara, así como su Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.
- (vi) Firma autógrafa.

Sus datos personales son recabados de forma personal, vía correo electrónico o mediante la entrega de los documentos que acrediten los datos antes mencionados.

#### **IV. Política de datos sensibles**

Para cumplir con las finalidades de este aviso de privacidad, de acuerdo con el tipo de asesoría o documento público que a solicitud suya debemos prestarle o elaborar, podemos solicitarle datos personales sensibles como nacionalidad, lugar de nacimiento, estado civil, comprometiéndonos a que los mismos serán tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garantice su confidencialidad.

#### **V. Opciones y medios que el Responsable ofrece a los Titulares para limitar el uso o divulgación de los datos personales**

Los datos personales de los Titulares, serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, cuidando las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que el Responsable implemente en sus políticas y procedimientos de seguridad internos evitando la posible divulgación ilícita de datos y limitando su uso a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.

#### **VI. Medios para ejercer los derechos del titular. (Derechos ARCO).**

En cualquier momento usted o su representante legal debidamente acreditado, podrán ejercer los derechos de **Acceso**, **Rectificación** cuando consideren que son erróneos o inexactos, **Cancelación** en caso de que considere que los datos no son tratados de forma adecuada y **Oposición** en caso de que no quiera que sus datos sean tratados para finalidades específicas. El ejercicio de uno de ellos no impide el ejercicio del otro y ninguno es presupuesto para el ejercicio de otro.

COPIA

Para ejercer sus derechos ARCO, deberá presentar su solicitud en nuestro domicilio ubicado en Carnaval 1611, altos, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, o enviarla al correo electrónico buenrostro@megared.net.mx

La solicitud deberá contener los siguientes datos: (i) Nombre del titular, (ii) domicilio y dirección de correo electrónico para notificarle la respuesta a su solicitud, (iii) una descripción clara y precisa de los datos respecto de los cuales se busca ejercer el derecho correspondiente, (iv) el objeto de la solicitud, (v) cualquier elemento que facilite la localización de los datos, y se deberá anexar copia de su identificación, y en su caso el documento mediante el cual se acredite la representación legal. En el caso de solicitudes de rectificación, el titular deberá indicar además, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

El plazo de respuesta de su solicitud será de 20 días hábiles contados a partir del día en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición correspondiente. La respuesta le será comunicada dentro del plazo antes mencionado a la dirección de correo electrónico que proporcionó en su solicitud o enviando carta al domicilio proporcionado en la misma. Una vez recibida dicha notificación tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerla efectiva en caso de ser procedente.

En cualquier momento podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, de tal forma que dejemos hacer uso de los mismos. Para ello deberá presentar una solicitud en los términos mencionados para el ejercicio de los derechos ARCO. El procedimiento a seguir será el mismo que el previsto para el ejercicio de los derechos ARCO. En caso de ser procedente su solicitud sus datos dejarán de ser tratados.

#### **VII. Transferencia de datos.**

Sus datos personales podrán ser transferidos a terceros nacionales o extranjeros en caso de ser necesario para el cumplimiento de la prestación de nuestra asesoría o elaboración del instrumento notarial que usted solicite, de tal forma, algunos de sus datos personales podrán ser transferidos a Peritos Valuadores, así como a Registros Públicos, autoridades hacendarias o autoridades jurisdiccionales, en cumplimiento de las leyes aplicables a los servicios prestados

Si Usted como Titular no presenta oposición a que sus datos personales sean transferidos en los términos señalados en el párrafo anterior, entenderemos que acepta a que se realice tal transferencia, ello en apego a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley.

#### **VIII. Modificaciones al Aviso de Privacidad**

Cualquier cambio al presente Aviso de Privacidad, le será informado a través de anuncios en el lugar visible del área operativa del Responsable

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

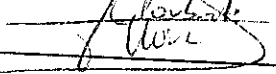
De igual manera, se le informa a los Titulares, que el Aviso de Privacidad podrá ser modificado en cualquier momento con la finalidad de atender novedades legislativas, así como modificación de políticas internas de la notaría.

Si se llegaren a modificar las finalidades para las cuales se tratan sus datos personales, en caso de ser necesario se solicitará de nuevo su consentimiento ya sea expreso o tácito atendiendo al caso particular.

**IX. Consentimiento del Titular**

El Titular manifiesta que: (i) el presente Aviso le ha sido dado a conocer por el Responsable y (ii) haber leído, entendido y acordado los términos expuestos en este Aviso, por lo que otorga su consentimiento para el tratamiento y transferencia en su caso de sus Datos Personales firmando de conformidad el presente Aviso de Privacidad con los siguientes datos.

Lugar y fecha) Mazatlán, Sinaloa,

  
\_\_\_\_\_

SR. NORBERTO ALENCOR SANCHEZ

Fecha de Última actualización:

COPIADO



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
MENDEZ  
SANCHEZ  
NORBERTO  
DOMICILIO  
C CARNAVAL 503  
FRACC PLAYA SUR 82040  
MAZATLAN, SIN.

FECHA DE NACIMIENTO  
08/12/1969  
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR MNSNNR69120830H700  
CURP MESN691208HVZNNR03 AÑO DE REGISTRO 1991 03  
ESTADO 25 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 2597  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



08/12/1969

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

IDMEX1445405566<<2597010635670  
6912082H2612317MEX<03<<01956<3  
MENDEZ<SANCHEZ<<NORBERTO<<<<<<<<

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE COMPULSO DE SU ORIGINAL EN ESTAS (19) DIECINUEVE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA, MEXICO A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

  
LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX

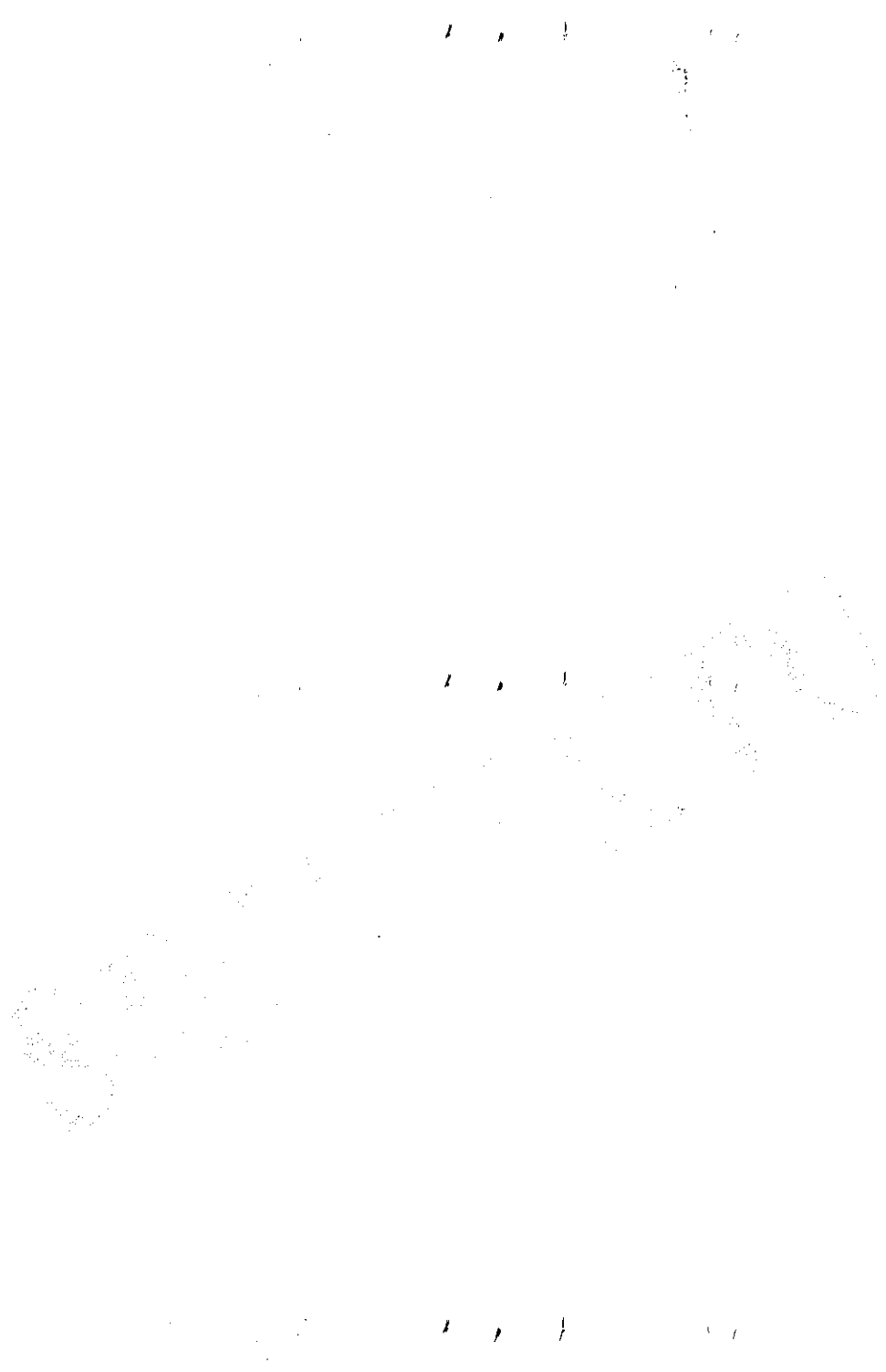
NOTARIO PUBLICO NO. 141

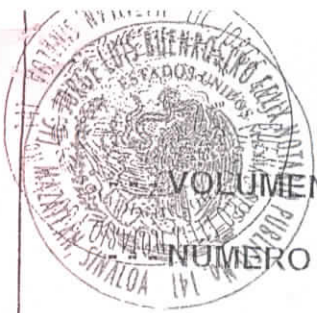
BUFJ-541113-AG6

ESC. PUB. NUM. 17,129

VOL. (LXVIII) SEXAGESIMO OCTAVO

Vertical text on the left margin, possibly a page number or header.





JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX  
NOTARIO PÚBLICO 141  
MAZATLÁN, SINALOA.

VOLUMEN LXIV, (SEXAGÉSIMO CUARTO).....

NÚMERO 16,157 (DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE).....

--- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 10 (Diez) días del mes de Julio de 2015 (Dos mil quince), YO, LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX, Notario Público número 141 (Ciento cuarenta y uno) en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 63 (Sesenta y tres) y 80 (Ochenta) de la Ley del Notariado del Estado en vigor, constituido en la sede de esta Notaria, ubicada en Calle Carnaval número 1611 (Mil seiscientos once) planta alta, Centro de esta Ciudad, en donde comparecieron los Señores JUAN GABRIEL CAÑEDO, RAYGOZA, CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SÁNCHEZ y JORGE ARMANDO LIZÁRRAGA ANGULO, todos por su propio derecho y quienes ahora manifiestan su deseo de formalizar la constitución de una Sociedad Mercantil que se denominará **TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.....

PRESENTADO ANTE SIGRA

--- Al efecto hago constar que tengo a la vista la referida acta en su original debidamente firmada y sellada compuesta de 16 (Dieciséis) hojas útiles que dejo agregadas al legajo apéndice de mi protocolo con este mismo número y marcadas con la letra "A".....

FIRMADO: LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX.- N.P.-  
RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.....

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el día 27 (Veintisiete) del mes de Julio de 2015 (Dos mil quince), fecha en que se presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que corresponde.- DOY FE.....

FIRMADO: LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX.- N.P.-  
RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.....

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-----

*10 / 7 de julio de 2015*  
**COPIA**





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegasen a adquirir una participación social o ser propietario de una ó mas acciones, contraviniéndose así lo establecido en el párrafo que antecede, se convienen desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

- - - TERCERA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier otra ciudad del Estado, del País o del extranjero.

----- CAPÍTULO SEGUNDO -----

----- DURACIÓN Y OBJETO -----

- - - CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años, pero este plazo podrá ser ampliado por la asamblea extraordinaria de accionistas.

- - - El objeto de la sociedad será:

- - - A).- La Constitución, Diseño, Creación, Establecimiento, Inversión, Transformación, Dirección, Operación, Explotación, Usufructo y Administración mediante cualquier Instrumento Legal de todo tipo de Centros de Servicios Tecnológicos Mecánicos Automotrices, Hidráulicos, Neumáticos, Llanteros, Refaccionarios, Mineros, Navales, Agrícolas, Ganaderos, Forestales, Acuícolas y de cualquier tipo de Talleres que se dediquen al Diseño, Creación, Construcción, Reparación, Reconstrucción, Transformación, Torneado, Fresado, Maquinado, Niquelado y Troquelado de cualquier tipo de Motores de Combustión Interna en cualquiera de sus modalidades de consumo de combustible, Eléctricos, Electrónicos, Eólicos, además de Maquinaria Ligera o Pesada, Aparatos, Equipos, Piezas, Componentes, Arnese, Herramientas y/o Refacciones permitidas por la Ley. Así como la prestación y/o contratación de

PRESENTADO ANTE SIGER



COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX  
 NOTARIO PÚBLICO 141  
 MAZATLÁN, SINALOÁ.

en general, dentro del territorio nacional y extranjero, ya sea a título propio y/o de terceros y donde intervengan Personas Físicas y/o Morales, tanto mexicanas como extranjeras; así como ante cualesquier Secretaría, Dirección, Departamento, Dependencia o Nivel de Gobierno y/o Órgano Descentralizado de Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal y/o Institución Bancaria o Financiera.-----

PRESENTADO ANTES SIGER

- - - E).- Dar, Vender, Recibir, Permutar, Otorgar, Promocionar, Facilitar, Promover, Organizar, Gestionar todo tipo o clase de Asesorías, Cursos, Simposios, Convenciones, Reuniones, Congresos y proporcionar y/o proveer los Recursos Humanos (Científicos, Investigadores, Profesionistas, Técnicos, Mecánicos y Obreros suficientes y/o necesarios en el Área Administrativa, Técnica, Operativa., Académica, Científica, Jurídica y Financiera en la Industria Automotriz y/o cualesquier otra actividad Mecánica Especializada con todo tipo de Motores de Combustión Interna en cualquiera de sus modalidades de consumo de combustible, Eléctricos, Electrónicos, Eólicos, además de Maquinaria Ligera o Pesada, Aparatos. Equipos, Piezas, Componentes, Herramientas, Llantas, Rines Arnese y/o Refacciones y/o permitidas por la Ley, que se encuentren relacionados con el Proyecto, Diseño, Concurso, Licitación, Inversión, Desarrollo, Construcción, Supervisión y Ejecución de Proyectos Arquitectónicos para la Industria Mecánica Automotriz, Agrícola, Ganadera, Acuícola, Forestal, Habitacionales, Residenciales, Oficinas, Centros Comerciales, Supermercados, Tiendas Departamentales y/o de Autoservicio, y de toda clase de Proyectos Integrales de Urbanización y Obra de Ingeniería Civil. Además de la ejecución y/o práctica Avalúos, Peritajes, Levantamientos Topográficos, Movimientos de Tierra, Corretajes, Cimentaciones, Intermediaciones y Comisiones que estén relacionadas con todo tipo de Bienes Muebles e Inmuebles, ya sea a título propio y/o de terceros dentro del Territorio Nacional y/o Extranjero.-----

Handwritten signature or mark.



Handwritten mark on the left margin.

COPIADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX  
 NOTARIO PÚBLICO 141  
 MAZATLÁN, SINALOÁ.

Refacciones existentes; así como de todos los tipos de Materiales Pétreos, Agregados, Insumos, Enseres Técnicas y Sistemas de Construcción destinados para el cabal cumplimiento del objeto social.-----

- - - H).- Emitir, Suscribir Aumentos y Disminuciones de Capital, Comprar, Enajenar y negociar toda clase de Acciones, Partes Sociales, Bonos, Obligaciones, Títulos, Metales y Valores, así como realizar en y con ellos toda clase de Actos Jurídicos, Bancarios, Financieros y/o de Operaciones de Crédito permitidos por la Ley.-----

- - - I).- Proyectar, Organizar, Desarrollar, Explotar, Administrar, Financiar, Asociarse y participar en el Capital Social y Accionario o en la creación de toda clase de Empresas, Sociedades y/o Asociaciones al amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuyo giro sea la Intermediación, Administración, Corretaje, Representación, Localización, Valuación, Certificación, Consultoría, Elaboración de Proyectos, Fondeo, Inversión, Estudios de Mercado, Cabildeo, Promoción, Estudios y/o Evaluaciones de Factibilidad Jurídica, Financiera y/o Fiscal, Asesoría Jurídica, Fiscal, Contable y/o Financiera y entre otros, el Arrendamiento, Subarrendamiento, Comodato, Usufructo, Explotación y la Constitución de Regímenes de Propiedad en Condominio y Fideicomisos de Infraestructuras en todo tipo de Bienes Raíces e Inmobiliarios, con énfasis en el desarrollo de Complejos de Ingeniería Mecánica Automotriz, Mecánica Diesel, Híbrida, Eléctrica, Electrónica, Energía Verde, Navales, Agrícolas, Ganaderos, Acuícolas, Forestales, Urbanísticos Habitacionales, Residenciales, Oficinales, Centros Comerciales, Supermercados, Tiendas Departamentales, Escolares, Etcétera. Y de toda índole, tanto el país como en el extranjero.-----

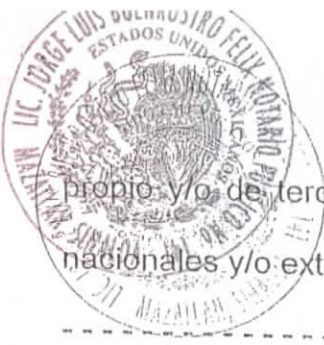
- - - J).- La Emisión, Suscripción, Aceptación, Aval, Endoso, y negociación de toda clase de Títulos y Valores permitidos por la Ley. Además de poder Hipotecarlos, Avalar y Afianzar con ellos a título propio o de terceros extraños a la Sociedad, en todas las formas y modalidades Jurídicas existentes.-----

PRESENTADO ANTE SGR



15

COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

propio y/o de terceros extraños, ya sean estas Personas Físicas y/o Morales nacionales y/o extranjeros".

CAPITULO TERCERO

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y APORTACIONES

QUINTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), máximo ilimitado, representado por 100 (Cien) acciones nominativas, con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:

SEÑOR JUAN GABRIEL CAÑEDO RAYGOZA, suscribe y paga 34 (Treinta y cuatro) acciones equivalentes al 34 % (Treinta y cuatro por ciento), con valor de: \$ 17,000.00 M.N.

SEÑOR CARLOS DE JESÚS ESCOBAR SANCHEZ, suscribe y paga 33 (Treinta y tres) acciones equivalentes al 33 % (Treinta y tres por ciento), con valor de: \$ 16,500.00 M.N.

SEÑOR JORGE ARMANDO LIZÁRRAGA ANGULO, suscribe y paga suscribe y paga 33 (Treinta y tres) acciones equivalentes al 33 % (Treinta y tres por ciento), con valor de: \$ 16,500.00 M.N.

TOTAL 100 (CIEN) ACCIONES, CON VALOR DE: \$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El importe del capital, se hará constar en los libros de la sociedad, cuyos

PRESENTADO ANTES



COTEJADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

se ocupará además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes temas:-----

- - - I.- Discutir, aprobar, o modificar el balance general después de escuchar el informe del Comisario.-----

- - - II.- Nombrar al Administrador Único, o a los miembros del Consejo de Administración, en su caso y a los Comisarios.-----

- - - III.- Determinar la remuneración de los funcionarios antes citados.-----

- - - DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada, si en ella esta representado por lo menos el 51% (Cincuenta y uno por ciento) de las acciones que forman el Capital Social. En caso de no satisfacerse este requisito, se emitirá una segunda convocatoria y la asamblea se verificará legítimamente, cualquiera que sea el número de acciones que representen los asistentes.-----

- - - DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea General Extraordinaria, se considerará legítimamente instalada en la primera convocatoria, si en ella esta representado cuando menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) del Capital Social.- En caso de posteriores convocatorias se requiere como mínimo el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social.-----

- - - DÉCIMA TERCERA.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y a falta de estos, por la persona que los accionistas nombren. En igual forma los accionistas deberán designar al Secretario. El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración o la persona designada por la Asamblea designará a un Escrutador, que verificará la asistencia haciéndolo constar en la lista relativa, autorizado con su firma. El Presidente de la Asamblea declarará legítimamente instalada la asamblea y dirigirá los debates. En las asambleas no podrá tratarse más asuntos que los señalados en las convocatorias respectivas. Las votaciones serán económicas y las resoluciones

PRESENTADO ANTE SIGER



COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

Presidente del Consejo de Administración o la persona designada por la Asamblea, el Secretario, Escrutador y los accionistas que quisieran hacerlo.-----

- - - Los documentos que justifiquen que se hizo la convocatoria en forma legal se anexarán a las actas en legajo especial.-----

----- **CAPÍTULO QUINTO** -----

----- **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

- - - **DÉCIMA NOVENA.**- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO** o un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, los cuales podrán ser removidos con el consentimiento unánime de todos los socios.-----

- - - Si se opta que la Administración de la Sociedad este a cargo de un Consejo de Administración, este será integrado por un mínimo de tres miembros de los cuales uno será el Presidente, otro el Secretario y un Tesorero.- La Asamblea General de Accionistas podrá señalar un número mayor de miembros del Consejo de Administración o bien un número igual de suplentes.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes.-----

- - - El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo períodos de un año contado de ejercicio a ejercicio y podrán ser reelectos cuantas veces lo considere necesario la Asamblea.-----

- - - Estos funcionarios permanecerán en ejercicio mientras sean electas las personas que lo sustituyan o los designados no ocupen sus puestos.-----

- - - **VIGÉSIMA.**- El Administrador Único o en su defecto el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades que se expresan en forma enunciativa y no limitativa; para representar jurídicamente a la sociedad llevando el uso de la firma social, en la siguiente manera:-----

- - - I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con la amplitud de facultades a que se refiere el párrafo primero de los Artículos 2436 (Dos

PRESENTADO ANTE SÍGEB



COLEGIO





JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX

NOTARIO PÚBLICO 141

MAZATLÁN, SINALOA.

Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.

--- III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, en conflictos individuales o colectivos, ante las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales y

PRESENTADO ANTE SGER



COTEJADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX  
 NOTARIO PÚBLICO 141  
 MAZATLÁN, SINALOA.

PRESENTADO ANTES DEL

citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el objeto de la sociedad, sin ninguna limitación.

- - - VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos señalados por el párrafo tercero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.

- - - VIII.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- - - IX.- Otorgar toda clase de contratos, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a



67

COTEJADO

67



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

siguiente. El primer ejercicio deberá considerarse a partir de la fecha de autorización de este instrumento, hasta el día **31 (Treinta y uno)** de Diciembre siguiente.

- - - **VIGÉSIMA QUINTA.**- Al terminar cada ejercicio, el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, presentará a la asamblea general ordinaria el balance correspondiente, el cual deberá ser examinado previamente por el Comisario.

----- **CAPÍTULO OCTAVO** -----  
----- **UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA** -----

- - - **VIGÉSIMA SEXTA.**- De las utilidades obtenidas, en su caso según el balance correspondiente, se hará la siguiente distribución.

a).- Deberá separarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este iguale a la quinta parte del capital social cuando menos.

b).- Deberá separarse la cantidad que acuerde la Asamblea, para constituir el fondo de reserva adicional de inversión.

c).- El remanente será repartido proporcionalmente a las aportaciones de cada uno de los accionistas.

- - - **VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- En caso de pérdida, esta será repartida entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de las mismas.

----- **CAPÍTULO NOVENO** -----  
----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

- - - **VIGÉSIMA OCTAVA.**- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el artículo 229 (**Doscientos veintinueve**) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso, la Asamblea hará el nombramiento del liquidador o liquidadores, fijando sus facultades, término para el desempeño de sus funciones y emolumentos.

- - - **VIGÉSIMA NOVENA.**- La liquidación se aplicará con apego en lo

PRESENTADO ANTES DE



COTEJADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

recayendo dicho cargo en el Señor **CARLOS DE JESÚS ESCOBARR**  
**SANCHEZ**, quien gozará de todas las facultades en forma enunciativa y no

limitativa, enumeradas en la Cláusula Yigésima de este mismo instrumento, mismas que se detallan a continuación:-----

- - - I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive la de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

- - - III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en

PRESENTADO ANTE NÚMERO



COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.

- - - IV.- PODER GENERAL PARA TRAMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS, FISCALES,

TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, en los términos de los párrafos I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves ciec, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el

PRESENTADO ANTE SGER



COTEJADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

posiciones, presentar querellas en materia penal, ser coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo. En general, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.-----

PRESENTADO ANTE SÍGUE

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.-----

- - - III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos ) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley



COTEJADO

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.



I, II y IV (Primero, segundo y cuarto), del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin

de que en nombre de la empresa lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites, tales como declaraciones, requerimientos, visitas domiciliarias, devoluciones, avisos, solicitudes, altas, bajas, firmas electrónicas, claves ciec, etcétera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.

- - - V.- Nombrar gerentes, sub-gerentes, apoderados y empleados en la negociación, sustituyéndoles todas ó algunas de las facultades que le son conferidas.

- - - VI.- Ejercitar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios ó convenientes para el objeto de la sociedad, sin ninguna limitación.

- - - VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con la limitación arriba indicada, en los términos señalados por el párrafo tercero del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.

- - - VIII.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar avalar y en

PRESENTADO ANTE SEÑER



COTEJADO  
L. J. BUENROSTRO FELIX





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
 NOTARIO PUBLICO 141  
 MAZATLAN, SINALOA.

PRESENTADO ANTE SIGER

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, conferido en los términos del párrafo segundo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 (Once) y 876 (Ochocientos setenta y seis) fracciones I (Primera) y VI (Sexta) de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 (Seiscientos noventa y dos) y 878 (Ochocientos setenta y ocho) de la mencionada Ley.



Mazatlan

III.- PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, así como del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, de los Artículos 11 (Once) y 692 (Seiscientos noventa y dos ) fracciones I (Primera) y II (Segunda) y 876 (Ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 (Ciento cuarenta y cinco) y 146 (Ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables, con atribuciones de administrador. Este mandato otorga facultades para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante; para ejercer las acciones y hacer valer todos





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

PRESENTADO ANTE SIGER

etc. etcetera; ante todo tipo de organismos Federales, Estatales o Municipales, citándose de manera enunciativa más no limitativa; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Haciendas Municipales, Haciendas Estatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Economía, INFONAVIT, SAR, pudiendo el Apoderado en ejercicio de su mandato deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos presentes y futuros.

- - - QUINTA.- Se nombra COMISARIO de la Sociedad a la C.P. ROCIO ACOSTA MORALES.

- - - SEXTA.- El Administrador Único en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 152 (Ciento cincuenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el Artículo Vigésimo Primero de esta Escritura Constitutiva hace entrega a la caja de la sociedad, en presencia de los señores accionistas constituyentes, de la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con el objeto de garantizar la responsabilidad de su cargo.

- - - SÉPTIMA.- El Comisario hace entrega a la caja de la Sociedad, la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para efecto de garantizar su responsabilidad como funcionario de la sociedad, de conformidad con el artículo Vigésimo Tercero, de este mismo Instrumento Público.

- - - El suscrito Notario Público doy fe que los comparecientes me la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de la Secretaría de Economía, con Clave Única de Documento A201507072016025186 (Aa Dos cero uno cinco cero siete cero siete dos cero uno seis cero dos cinco uno



Handwritten mark on the left margin.

CUEJAJEJASO

Handwritten mark on the right margin.



JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX

NOTARIO PÚBLICO 141

MAZATLÁN, SINALOA.

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, CERTIFICA:-----

I.- La verdad del acto.-----

- - - II.- Que conozco a los comparecientes y que en mi concepto son capaces para contratar y obligarse, en virtud de no existir evidencia en contrario.-----

- - - III.- Que por no haberme acreditado su situación fiscal manifestada, hice saber a los comparecientes las penas en que incurren si se producen con falsedad.-----

- - - IV.- Que leyeron esta Escritura Pública los comparecientes y les expliqué su valor y consecuencias legales de su contenido.-----

- - - V.- Que hice saber a las comparecientes que es indispensable inscribir esta Escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.-----

- - - VI.- Que enterados de su contenido la ratificaron y firmaron de conformidad en mi presencia el día de su fecha.- DOY FE.-----

FIRMADO: TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- FIRMADO: LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX.- N.P.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

- - - ARTÍCULO 2436.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las

PRESENTADO ANTE SIGER







JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

Clave Única del Documento (CUD): A201507072016025186

PRESENTADO ANTE SIGER

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Jessica Paez Lizarraga, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

Clave Única del Documento (CUD): A201507072016025186

PRESENTADO ANTE SIGER

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Catena Original Secretaría de Economía; KE8jknShhwDUrySPxj+6yJ+GCQU=

Sello Secretaría de Economía:

b0768f09acd4238910e51af26503ff382ff18e2acacdd2a38ca1e33bc6026d841a35b57e89d42d5363f492dbf88aafd9176959  
8f21f33c5d20678d28e92a299ba05b94fd89fead25fa5bca0a8de0252a3e80f1283acb1f9ab7646757b5b45399e5397980f  
674908577575383cfd3150dce082a2b509dd9bd6c3cc9dec3df42

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de  
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo Fecha:20150707201850.531Z|Digestion:Z7VytzrNU8yR4Ex4Cvy+df/pIME=



COTEJADO



JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX

TAE150710V12

NOTARIO PUBLICO 141

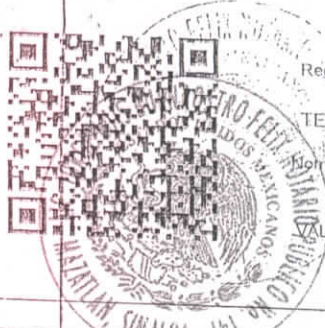
Registro Federal de Contribuyentes

MAZATLAN, SINALOA

SIGUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
MAZATLAN, SINALOA, a 27 de Julio de 2015  
Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

PRESENTADO ANTE SIGER



TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI  
Nombre, denominación o razón social  
RFC: TAE150710V12  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Datos del Contribuyente:

RFC: TAE150710V12  
Denominación/Razón Social: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI  
Régimen: Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)  
Nombre Comercial: TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: CALLE  
NO. Y/O LETRA EXT: 139 A  
ENTRE CALLE: CERRO HUITZILAC DEL TIGRE  
COLONIA: LOMAS DE MAZATLAN  
LOCALIDAD: MAZATLAN  
CODIGO POSTAL: 82110  
CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: CASA HABITACION CON  
OFICINA  
TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL  
CALLE: CERRO DE LA COLORADA  
NO. Y/O LETRA INT: SIN NUMERO  
Y CALLE: SIN REFERENCIAS  
MPIO O DEL: MAZATLAN  
ENT FED: SINALOA  
CORREO ELECTRONICO: anamary123@hotmail.com  
REFERENCIAS ADICIONALES: A UNA CUADRA DEL TALLER CARROCERIA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	60%	10/07/2015	
2	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	10%	10/07/2015	
3	Rectificación de motores de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
4	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
5	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
6	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
7	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	
8	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	5%	10/07/2015	

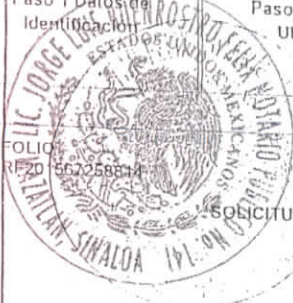
Régimen:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	10/07/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

COPIA



**JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX**  
 NOTARIO PÚBLICO 141  
 MAZATLÁN, SINALOA.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión  
 MAZATLÁN, SINALOA, a 27 de Julio de 2015

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

Denominación o Razón Social: **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI**  
 Régimen de Capital: **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)**  
 Nombre Comercial o de Identificación al Público: **TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI SA DE CV**

**Tipo de Movimiento**

Nombre del Trámite: **Inscripción de Persona Moral**      Fecha de Movimiento: **10/07/2015**

**Inscripción**

Tipo de Solicitud de Inscripción: **Inscripción de Persona Moral**  
 Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: **10/07/2015**  
 Fecha de Inicio de Operaciones: **10/07/2015**

**Datos del Documento Protocolizado**

Número de Escritura: **16157**  
 Fecha: **10/07/2015**      Libro 1 Foja LXIV  
 Clave del RFC del Federatario Público: **BUFJ541113AG6**

**Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**

**NO INSCRITO EN EL RPPC**

**Datos de Ubicación:**

Tipo de Domicilio:	<b>DOMICILIO FISCAL</b>		
Calle:	<b>CERRO DE LA COLORADA</b>	No. y/o Letra Ext:	<b>139 A</b>
Entre las calles de:	<b>CERRO HUITZILAC DEL TIGRE</b>	No. y/o Letra Int:	<b>SIN NUMERO</b>
Referencias Adicionales:	<b>A UNA CUADRA DEL TALLER CARROCERIA</b>	Y de:	<b>SIN REFERENCIAS</b>
Localidad:	<b>MAZATLÁN</b>	Colonia:	<b>LOMAS DE MAZATLÁN</b>
Entidad Federativa:	<b>SINALOA</b>	Municipio o Delegación:	<b>MAZATLÁN</b>
Características del Domicilio:	<b>CASA HABITACION CON OFICINA</b>	Código Postal:	<b>82110</b>
Teléfonos:		Tipo de Vialidad:	<b>CALLE</b>
	Correo Electrónico:	<b>anamary123@hotmail.com</b>	

**Actividades Económicas**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	60	10/07/2015	31/12/2099	ALTA
2	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	10	10/07/2015	31/12/2099	ALTA
3	Rectificación de motores de automóviles y camiones	5	10/07/2015	31/12/2099	ALTA
4	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	5	10/07/2015	31/12/2099	ALTA
5	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	5	10/07/2015	31/12/2099	ALTA

PRESENTADO ANTE SGER



CORPUS





**JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX**  
 NOTARIO PUBLICO 141  
 MAZATLAN, SINALOA.

Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
ISR Semestral. Régimen de Sector Primario. Impuesto Propio	El día 17 del mes siguiente al semestre que corresponda.	01/01/2014	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

RECEIBIDO ANTE NOTARIO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
 Sello Digital:

||2015/07/16|EOSC8407205U1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
 C9sakxiFMsJuMfIRGnlujaHIFfya+qeDdGMcGck3uE36LaJPlinlg9A8NISPZ/v3NgJ52jmM8H7N28OMFGw/qIOE  
 MLxrrZGbXIFIEgVsST7DRAdy35kUlX3JNEanMUFIQrWI+29i4pvq8VbnXl0T3fez/yG5AOBS50+I9UsvJ0=

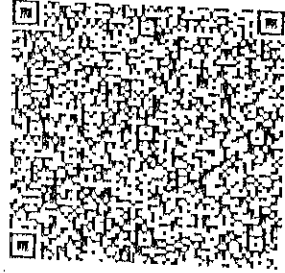
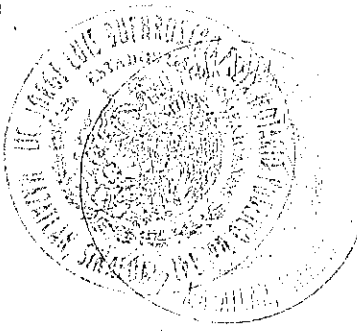


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RECEIBIDO

JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

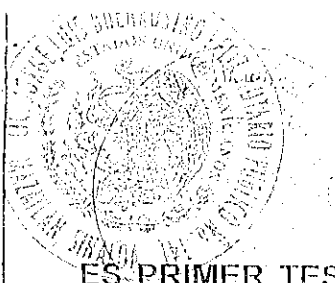


PRESENTADO ANTE SIGER



COPIADO





JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO 141  
MAZATLAN, SINALOA.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE COMPULSO DE SU ORIGINAL EN ESTAS  
25 (VEINTICINCO) HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS  
Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, PARA USO DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ ESCALI, SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE.- SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE  
MAZATLAN, SINALOA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JULIO DE DOS MIL  
QUINCE.- DOY FE.-

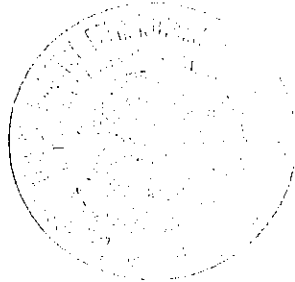
PRESENTADO ANTE MESA

REGISTRO

*Jorge Luis Buenrostro Felix*

LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX  
NOTARIO PUBLICO NO.141

BUFJ541113AG6



ESC. 16,157  
VOL. LXIV

COPIA





# BOLETA DE INSCRIPCIÓN



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **21520 \* 2**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**5 \* 12 / AGOSTO / 2015**

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ ESCALI, S.A. DE C.V.**

Domicilio  
**MAZATLAN, SINALOA**

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
-------	----	------	-------------	----------------	----------

**21520 2 M4 Constitución de sociedad**

**12-08-2015 1**

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: cd4615ac5abf4d3a13791578b6638060b5e315fa

Secuencia: 1040232

Derechos de Inscripción

Fecha	10 AGOSTO	2015
Importe	\$412.50	
Subsidio	\$ .00	

Boleta de Pago No.: 143943

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA



Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 16 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

COLEJADO